

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL  
CON ENFOQUE INTEGRAL  
MODALIDAD REGULAR**

**DESPACHO DEL ALCALDE**

**VIGENCIA 2009**

**AGOSTO DE 2010**

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL  
CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR  
DESPACHO DEL ALCALDE  
Vigencia 2009**

Contralor Distrital de Cartagena      **HERNANDO DARÍO SIERRA PORTO**

Directora Técnica de Auditoría Fiscal      **VERENA LUCÍA GUERRERO BETTÍN**

Coordinador del Sector      **ROBINSON MENDOZA ARCINIEGAS**

Equipo Auditor      **SILVIA CUESTA RODELO (Líder)  
CANDELARIA HERNANDEZ HERRERA  
JAIRO MAGALLANES GONZALEZ**

Cartagena de Indias, Agosto de 2010

**TABLA DE CONTENIDO**

**Página**

<b>1.</b>	<b>HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO.....</b>	<b>04</b>
<b>2.</b>	<b>DICTAMEN SOBRE LA GESTIÓN Y LOS RESULTADOS.....</b>	<b>06</b>
<b>3.</b>	<b>RESULTADOS DE LA AUDITORIA.....</b>	<b>13</b>
<b>3.1.</b>	<b>EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN.....</b>	<b>13</b>
3.1.1.	<b>Evaluación de la Gestión Misional.....</b>	<b>13</b>
3.1.1.1	<i>Adecuación Misional.....</i>	<i>13</i>
3.1.1.2	<i>Cumplimiento Metas del Plan de Desarrollo y/o Plan de Acción.....</i>	<i>16</i>
3.1.1.3	<i>Evaluación de Indicadores de Gestión.....</i>	<i>24</i>
3.1.1.4	<i>Calificación de la Gestión Misional.....</i>	<i>25</i>
3.1.2.	<b>Evaluación de la Gestión Contractual.....</b>	<b>25</b>
3.1.2.1	<i>Cumplimiento de las obligaciones con el SICE.....</i>	<i>25</i>
3.1.2.2	<i>Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación.....</i>	<i>26</i>
3.1.2.3	<i>Cumplimiento de la ejecución contractual.....</i>	<i>26</i>
3.1.2.4	<i>Liquidación de contratos.....</i>	<i>26</i>
3.1.2.5	<i>Labores de interventoría y supervisión.....</i>	<i>27</i>
3.1.2.6	<i>Calificación de la gestión contractual.....</i>	<i>27</i>
3.1.3	<b>Evaluación Presupuestal y Financiera.....</b>	<b>27</b>
3.1.3.1	<i>Programación y aprobación.....</i>	<i>28</i>
3.1.3.2	<i>Cumplimiento normativo.....</i>	<i>30</i>
3.1.3.3	<i>Cumplimiento de la ejecución de ingresos.....</i>	<i>31</i>
3.1.3.4	<i>Cumplimiento de la ejecución de gastos.....</i>	<i>31</i>
3.1.3.5	<i>Calidad de los registros y la información presupuestal.....</i>	<i>31</i>
3.1.3.6	<i>Calificación de la gestión presupuestal y financiera.....</i>	<i>32</i>
3.1.4	<b>Evaluación del talento humano.....</b>	<b>32</b>
3.1.4.1	<i>Cumplimiento normativo.....</i>	<i>32</i>
3.1.4.2	<i>Gestión para desarrollar las competencias del Talento Humano.....</i>	<i>33</i>
3.1.4.3	<i>Contratación de prestación de servicios.....</i>	<i>33</i>
3.1.4.4	<i>Calificación de la Gestión del Talento Humano.....</i>	<i>34</i>
3.1.5.	<b>Seguimiento Plan de Mejoramiento.....</b>	<b>34</b>
3.1.6.	<b>Evaluación y calificación Sistema de Control Interno.....</b>	<b>42</b>
3.1.7.	<b>Calificación consolidada de la Gestión y los resultados.....</b>	<b>44</b>
<b>4.</b>	<b>LINEAS DE AUDITORIA.....</b>	<b>45</b>
4.1	CONTRATACIÓN.....	45
4.2	EVALUACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA.....	51
4.3	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN REPORTADA EN LA CUENTA .....	63
4.4	IMPLEMENTACIÓN Y AVANCE DEL MECI Y SGC.....	63
4.5	COMPONENTE AMBIENTAL.....	66
4.6	QUEJAS Y DENUNCIAS.....	66
<b>5.</b>	<b>MATRIZ DE HALLAZGOS.....</b>	<b>72</b>
<b>6.</b>	<b>REGISTROS FOTOGRÁFICOS.....</b>	<b>78</b>
<b>7.</b>	<b>ANÁLISIS DE LA RESPUESTA AL INFORME PRELIMINAR.....</b>	<b>86</b>

## 1. HECHOS RELEVANTES DEL PERÍODO AUDITADO

El Plan de Desarrollo Distrital 2008 -2010 “Por una Sola Cartagena”, contempla entre su **Objetivo Estratégico 5** “Construir una Ciudad para Soñar” **Estrategia N° 1** “Ciudad a Escala Humana” **El Programa 4:** Gestión Integral del Espacio Público, desarrollado por la Gerencia de Espacio público y Movilidad dependencia adscrita al Despacho del Alcalde, la cual en la vigencia 2009 elaboró por primera vez en el Distrito el inventario de espacios públicos recuperados y preservados, como lo establece el Artículo 5° del Decreto Distrital 091 del 18 de enero de 2007, que faculta a la Gerencia de Espacio público y Movilidad a incluir en dicha base de datos aquellos espacios públicos recuperados y los preservados de ocupaciones, para garantizar el monitoreo de los mismos por parte de la autoridad policiva; es por ello que la gerencia de espacio público y movilidad en la vigencia 2009 procedió a expedir Resoluciones en las que por primera vez se incluyeron espacios públicos recuperados en 2007, 2008 y 2009 por el Distrito en el inventario pluricitado, así; Resolución 049 de 2009: Avenida Venezuela y Avenida Blas de Lezo (Tramo prioritario de Transcaribe), Resolución 050 de 2009: Avenida Pedro de Heredia (Tramo II de Transcaribe desde Los Alpes hasta los Cuatro Vientos), Resolución 051 de 2009: Calle del Tablón en el Centro Histórico, Resolución 052 de 2009: Plazoleta Edificio Banco Unión en el Centro Histórico, Resolución 053 de 2009: Callejón de los Zapateros en la Matuna (Calle34), Resolución 057 de 2009: Sector la Islita en el Barrio Chino.

Por otra parte, por primera vez desde que fue creada, la Gerencia de Espacio Público y Movilidad se entregó los resultados de mediciones de gestión e indicadores, los cuales fueron remitidos a Cartagena como Vamos así:

<b>1. Total Kilómetros de Ciclorrutas en Cartagena: desagregar por ubicación y extensión.</b>	
<b>LOCALIZACION</b>	<b>KMS</b>
Paseo Peatonal de Castillo Grande	1.59
Paseo Peatonal Manga	0.59
Av. Marginal del Cabrero	1.50
Av. Del Lago Pie de la Popa	0.89
Vía Perimetral Ciénaga de la Virgen	4.00
<b>Total</b>	<b>8.58</b>

**2. M2 de Espacio Público peatonal por habitante. M2 de Espacio público/Total habitantes). Citar Fuente, metodología de cálculo y localidad.**

ZONAS DEL DISTRITO	DESCRIPCION	Zonas verdes	Plazas	Plazoletas	Parques	Paseos peatonales *	Playas *	TOTAL
ESPACIO PUBLICO POR LOCALIDAD	LOCALIDAD 1	153.039	30.279	5.787	188.056	80.100	383.300	840.560
	LOCALIDAD 2	105.593	-	2.056	10.824	-	-	118.473
	LOCALIDAD 3	179.652	-	2.993	53.164	-	-	235.809
AREAS ESPECIALES DE ESPACIO PUBLICO	CERRO DE LA POPA	2.190.000						2.190.000
	LAGUNAS	1.520						1.520
	MANGLARICO	940.000						940.000
	VIA PERIMETRAL					341.800		341.800
	RECUPERADO TRANSCARIBE TRAMOS I, II, III (de la Boquilla a Arroyo Grande)						1.309.825	1.309.825
	PLAYAS INSULARES (Baru y Tierrabomba)						1.224.900	1.224.900
	MURALLAS	69.110	56.750					125.860
<b>TOTAL ESPACIO PUBLICO EFECTIVO</b>		<b>3.638.914</b>	<b>87.029</b>	<b>10.837</b>	<b>252.044</b>	<b>421.900</b>	<b>2.918.025</b>	<b>7.328.748</b>

**3. M2 de zonas verdes y deportivas accesibles a los ciudadanos por habitante.**

Con base a la información suministrada por el Comité Distrital de Parques, creado mediante Acuerdo 048 de 2006, a 31 de diciembre de 2007, se encontraban registrados ciento noventa y ocho (198) parques y zonas verdes, con un área aproximada de 1.500.000 m<sup>2</sup>: setenta y nueve (79) en la localidad 1(1.140.000 m<sup>2</sup>), cuarenta (40) en la Localidad 2 (135.000 m<sup>2</sup>) y setenta y nueve (79) en la localidad 3 (225.000 m<sup>2</sup>)

**4. Uso del Espacio Público.**

Cabe destacar que el Plan de Desarrollo Distrital “Por una Sola Cartagena” establece entre las metas del programa “Gestión Integral del Espacio Público” la de en 2011 haber “elaborado el registro único de vendedores ocupantes del espacio público del Distrito”.

Cartagena de Indias, D. T. y C.

Doctora:  
JUDITH PINEDO FLOREZ  
Alcaldesa Mayor de Cartagena  
La ciudad.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad regular al Despacho del Alcalde vigencia fiscal 2009, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, los cuales fueron auditados por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

La auditoria incluyó la evaluación del Sistema de Control Interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento suscrito por este punto de control.

Es responsabilidad de la administración, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias. La responsabilidad de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias consiste en producir un informe Integral que contenga el concepto sobre la gestión y los resultados y la aplicación de los principios que rigen la gestión fiscal por parte del punto de control auditado.

El responsable del punto de control Despacho del Alcalde rindió la cuenta anual consolidada correspondiente a la vigencia fiscal 2009 en forma completa de acuerdo con lo previsto en la Resolución reglamentaria No. 017 de enero del 2009.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental Colombianas (NAGC), compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral prescritos por la Contraloría General de la República, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcionó una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del

sistema de control interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

### **ALCANCE DE LA AUDITORÍA.**

La auditoría a que se refiere el presente informe, tuvo el siguiente alcance:

- Análisis y evaluación de la Contratación
- Análisis Presupuestal de los ingresos y gastos
- Control Interno
- Aplicación del SICE
- Avance en la implementación del MECI y SGC
- Revisión y análisis de la rendición de la cuenta
- Análisis del Componente Ambiental
- Seguimiento al Plan de Mejoramiento
- Denuncias y Quejas

En la contratación celebrada por el Despacho del Alcalde, se examinaron doscientos treinta y seis (236) contratos por un valor de cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y un millones sesenta y tres mil seis pesos (\$49.441.063.006) de un universo de cuatrocientos noventa y ocho (498) contratos por un valor de noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y siete millones cuatrocientos cincuenta mil ochocientos ochenta y seis pesos (\$94.667.450.886), correspondiente al 47% del universo.

El presupuesto apropiado fue de ciento cuatro mil doscientos sesenta y un millones trescientos veintitrés mil quinientos veinticinco pesos (\$104.261.323.525) y el ejecutado de ciento setenta y un mil diecinueve millones setecientos ochenta y cinco mil quinientos sesenta y cinco pesos con sesenta y dos centavos (\$171.019.785.565.62) para un nivel de ejecución del 81.46%. El examen recayó sobre el 52 % del presupuesto ejecutado.

### **LIMITACIONES EN EL PROCESO AUDITOR.**

Entre otras limitaciones experimentadas en el proceso auditor, podemos citar las siguientes: La no entrega oportuna de la información por parte de algunas dependencias adscritas al Despacho del Alcalde.

Las observaciones encontradas se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporó en el informe, lo que se encontró debidamente soportado;

algunas observaciones que no se dieron a conocer, se remitieron en el informe preliminar para que la entidad las analice y emita sus opiniones, dentro de los términos establecidos para controvertir el mismo; como en efecto el punto de control respondió y la comisión de auditoría evaluó dicha respuesta, y el resultado se adjunta al final de este informe.

## **2.1 Concepto sobre la gestión y los resultados y cumplimiento de principios que rigen la gestión fiscal.**

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, como resultado de la Auditoría adelantada y en el ejercicio de la vigilancia de la gestión fiscal, con fundamento en la evaluación de los principios de eficiencia, economía, eficacia, equidad y la valoración de los costos ambientales, conceptúa que la Gestión en las áreas, procesos o actividades auditadas, es Favorable con una calificación de ochenta y ocho puntos **(88)**, como consecuencia de la ponderación de los aspectos que se relacionan y detallan a continuación.

### **Gestión Misional.**

La valoración a la Gestión Misional del Despacho del Alcalde por parte del equipo auditor se efectuó con base a los resultados obtenidos y el grado de cumplimiento de su plan de acción acorde con el Plan de Desarrollo “Por una sola Cartagena”, en lo que respecta a los programas: No. 4 Gestión Integral del Espacio público, No. 4 Cultura Ciudadana, No. 8 Por el Camino de la Independencia, estrategias (1,3,4) respectivamente contenido en el Objetivo Estratégico 5 Construir una Ciudad para Soñar Programas No. 4 Cartagena Pide la Palabra, No. 6 Dependencia Unificada “DE UNA”, No. 9 El Servidor Soy Yo Estrategias (1,3,3) respectivamente contenidos en el Objetivo Estratégico 6 Recuperar la Confianza de la Ciudadanía en las Instituciones y en la Acción Colectiva, confrontados con el Plan Operativo Anual de Inversiones.

Para la calificación de la gestión misional se determinaron las actividades cumplidas por la entidad correspondiente a las funciones misionales definidas en la Ley tales como: en la Gerencia de Espacio Público y Movilidad se tuvieron en cuenta los aspectos de Recuperación Mejoras y Adecuación del Espacio público en el Centro Histórico de Cartagena, Inventario del Espacio público, Reglamentación del Uso de Playas, Plazas, Parques y Espacios Públicos Reglamentados, Plan de Movilidad para la Ciudad, en lo concerniente a la Escuela de Gobierno y Liderazgo, La Alianza Cartagena por la Convivencia y la Cultura Ciudadana, Vales Almirante Padilla, Conecta-Cultura Ciudadana en el Deporte, Proyecto La Persona La Institución y La Ciudad: “Pura Cultura Efectiva”, Proyecto Socialización del Plan de Desarrollo Distrital “Por Una Sola Cartagena”, Proyecto la Historia del Servidor Público, Proyecto Historia Colectiva de Barrios, Gobernando con la Gente, Trasmallo Ciudadano, Tu Lectura Cuenta, Dependencia Unificada de Atención – DE UNA, Alto

Gobierno Local y Formándonos para Servir ; así mismo se evaluó el cumplimiento de sus planes y programas, además de la adecuada asignación de los recursos.

Por lo anterior; se le asignó por parte del equipo auditor una calificación de 93 puntos lo que se considera como satisfactoria

### **Gestión Contractual.**

En lo que respecta a la Gestión Contractual de la entidad, de acuerdo a la muestra seleccionada por la comisión de auditoría, teniendo en cuenta los criterios de valoración, se pudo establecer que esta fue satisfactoria, toda vez que fueron puestos en prácticas los principios y procedimientos de contratación vigentes en la Ley, en las diferentes etapas (Etapa Precontractual, Contractual y Poscontractual).

De conformidad con la calificación obtenida por cada uno de los criterios que conforman el proceso contractual tales como:

cumplimiento de las obligaciones con el SICE, en lo que respecta al cumplimiento con las obligaciones con el SICE, la comisión conceptúa, que el Despacho del Alcalde en la vigencia 2009 cumplió con lo establecido en la Ley 598 de 2000, Decreto 2170 de 2002 en sus Artículos 6, 9 y 24, Ley 80 de 1993 y el Acuerdo 3512 de 2003 en lo que hace referencia al SICE, se constató que el Distrito de Cartagena se encuentra debidamente inscrito en el Sistema de Información para la vigilancia de la Contratación Estatal, que en cada uno de los expedientes de los contratos reposan las consultas realizadas a dicho sistema y que los contratistas se encuentran registrados en este portal;

Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación, Una vez revisada la contratación suscrita por el Despacho del Alcalde en la vigencia 2009, se evidenció que cumplen con los principios básicos de la contratación estatal contenidos en la Ley 80 de 1993. (Artículo 4 numeral 1); igualmente cumplen con las normas que regulan en la contratación la necesidad de allegar requisitos de tal forma que queden adecuadamente probadas las circunstancias del contratista tales como su capacidad para contratar, idoneidad, oportunidad, etc.

Cumplimiento de la ejecución contractual, se pudo constatar que el objeto de los contratos ejecutados por el Despacho del Alcalde estuvo direccionado al cumplimiento de los programas contemplados en el Plan de Desarrollo Distrital en concordancia con el plan de acción y su objetivo misional.

Liquidación de contratos En la contratación analizada se observó el cumplimiento a lo previsto en los Artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993, por cuanto se evidenció en las carpetas contractuales la liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se ejecutó dentro del término fijado.

Labores de Interventoría y supervisión, Durante la vigencia 2009, se constató que las labores de interventoría y supervisión de los contratos ejecutados se enmarcaron dentro de los parámetros establecidos en el Artículo 27 del Decreto 2170 de 2002, el numeral 1º del Artículo 4 numeral 4 y Artículo 53 de la Ley 80 de 1993.

En virtud al análisis anterior y multiplicando por el factor de ponderación que indica la guía de audite 3.0 se obtuvo un puntaje de 97 calificación considerada como satisfactoria.

### **Gestión Presupuestal y Financiera.**

Para determinar el concepto sobre el manejo financiero de la entidad se procedió a calificar cada uno de los criterios de la Gestión Financiera, tales como, Programación y Aprobación, cumplimiento normativo, cumplimiento en la ejecución de ingresos y gastos, cumplimiento en la ejecución de gastos y la calidad en los registros de la información financiera. Cabe resaltar que el Despacho del Alcalde está sujeto a un régimen presupuestal o financiero centralizado, es decir que depende de la Administración central el cual funciona como un centro de costos.

Mediante Decreto N0 0981 de 29 de diciembre de 2008 fue aprobado el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales, apropiaciones de funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversiones del Distrito de Cartagena para la vigencia fiscal 2009, que mediante Acuerdo N° 022 del 17 de diciembre de 2008, y en sus Artículos 22 y 79, faculta al Gobierno Distrital para que expida el Decreto de liquidación y del Plan de Inversiones del Distrito de Cartagena de Indias, con los recursos provenientes de sus rentas las participaciones programadas para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2009, y se asigna el presupuesto de Inversión para el DESPACHO DEL ALCALDE en la suma de ochenta y un mil millones, cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y tres millones novecientos cincuenta y tres pesos (\$81.462.473.956).

De conformidad por la calificación obtenida por cada uno de los criterios que conforman la Gestión Presupuestal y Financiera y multiplicando por el factor de ponderación que indica la guía de Audite 3.0, se obtuvo un puntaje de 79,4; calificación considerada como satisfactoria.

### **Gestión de Administración del Talento Humano.**

En el análisis del Talento Humano del Despacho del Alcalde, se tuvo en cuenta el cumplimiento normativo, en cuanto a las situaciones administrativas tales como, nombramiento y retiro, selección, prestaciones sociales, vacaciones, licencias, comisiones, entre otros.

Referente a la gestión para desarrollar las competencias del talento humano se analizó temas relacionados con promoción y mejoramiento, capacitación, evaluación

del desempeño, bienestar social, administración de la nómina, entre otros. En lo que respecta a la prestación de servicios personales, se analizó la pertinencia de estas contrataciones y su relación con el cumplimiento de las labores misionales del Despacho del Alcalde.

La calificación obtenida por cada uno de estos criterios dio como resultado un puntaje de 72,5

### **Evaluación del Cumplimiento y Avance del Plan de Mejoramiento.**

Una vez evaluado el Plan de Mejoramiento suscrito entre el Punto de Control Despacho del Alcalde y la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias por la Comisión Auditora de la vigencia fiscal 2009, donde se plasman 74 acciones de mejoramiento, se determinó que el cumplimiento fue del 86% ya que estas se cumplieron en un alto porcentaje de acuerdo al cronograma establecido, aún cuando el plazo de cumplimiento vence en septiembre de la presente anualidad.

### **Evaluación del Sistema de Control Interno.**

La evaluación del sistema de control interno se realizó aplicando la metodología prevista por el Departamento Administrativo de la Función Pública para la medición de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno, mediante la aplicación de los cuestionarios correspondientes, así: en la fase de Planeación en sus dos etapas (Recepción y Tabulación de la Información) y en la fase de Ejecución, a través de la verificación de soportes, aplicación de encuestas y entrevistas, constatándose que lo reportado por la entidad se aplicó en forma eficiente y eficaz durante la vigencia, lo cual se obtuvo una calificación de 4.30, lo que se registra en el consolidado de la gestión con una calificación equivalente a 86 puntos, considerándose como satisfactoria por cuanto se encuentran en implementación y mejoramiento continuo.

### **Consolidación de la Calificación.**

Aspectos	Calificación Parcial	Factor de Ponderación	Calificación Total
<b>Gestión Misional</b>	93	0,30	27,90
<b>Gestión Contractual</b>	97	0,20	19,40
<b>Gestión Presupuestal y Financiera</b>	79,4	0,10	7,94
<b>Gestión de Administración del Talento Humano</b>	72,5	0,10	7,25
<b>Cumplimiento del Plan de Mejoramiento</b>	86	0,15	12,90
<b>Evaluación del Sistema de Control Interno</b>	86	0,15	12,90
<b>CALIFICACION TOTAL</b>		1,00	<b>88,30</b>

<b>Rango para obtener la calificación</b>	
<b>Rango</b>	<b>Concepto</b>
Más de 80 puntos	Favorable
Entre 60 y 79 puntos	Favorable con observación
Hasta 59 puntos	Desfavorable

Por todo lo anterior, este ente de control conceptúa que la gestión y los resultados evaluados, sitúan al Despacho del Alcalde en un rango **Favorable**, con una calificación de 88 puntos.

### **Hallazgos.**

En desarrollo de la presente Auditoría, se establecieron seis (6) hallazgos administrativos, los cuales deben hacer parte de un Plan de Mejoramiento.

Una vez recepcionado el presente Informe Final de Auditoría, el punto de control deberá suscribir un plan de mejoramiento con las acciones correctivas pertinentes relativas a las observaciones relacionadas en los anexos del Informe, dentro de los ocho (08) días hábiles subsiguientes al envío de este, de acuerdo con lo previsto en la Resolución 303 de 2008. a la cual puede acceder desde nuestra página Web [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co).

Cordialmente,

**HERNANDO DARIO SIERRA PORTO**  
Contralor Distrital de Cartagena de Indias

Proyectó: Comisión Auditora  
Revisó: Robinson Mendoza Arciniegas  
Coordinador Sector Gestión Pública y Control.  
Verena Lucía Guerrero Bettín  
Directora Técnica de Auditoría Fiscal.

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### 3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN.

Los aspectos que se evaluaron fueron los siguientes:

- Gestión Misional
- Gestión Contractual
- Gestión Presupuestal y Financiera
- Gestión de Administración del Talento Humano
- Cumplimiento del Plan de Mejoramiento
- Evaluación al sistema de Control Interno

##### 3.1.1. Evaluación de la Gestión Misional.

El Equipo auditor verificó si el Despacho del Alcalde en sus programas, planes, proyectos y actividades, respondió a sus funciones misionales en debida forma. Para este propósito, se comparó lo previsto en el Plan de Desarrollo y/o en los Planes de Acciones respectivos, se revisó si las estrategias y las metas planteadas en los planes mencionados son claramente misionales y si las metas están determinadas de manera concreta y cuantificable en la ejecución contractual de la entidad.

Para calificar la gestión misional, el equipo auditor evaluó tres criterios:

- Adecuación Misional
- Cumplimiento Metas Plan de Desarrollo y/o Planes de la Entidad
- Evaluación de Indicadores de Gestión

##### 3.1.1.1. Adecuación Misional.

La adecuación misional del Despacho del Alcalde, se analizó teniendo en cuenta las dependencias adscritas, las cuales son las siguientes:

**Oficina Asesora Jurídica:** Tiene como objetivo disminuir los riesgos en el proceso contractual, mediante la implementación de mecanismos que fortalezcan la interacción de la oficina asesora jurídica, unidad de contratación, con las unidades internas de contratación de las distintas dependencias de la administración Distrital y la gestión documental en cuanto a la custodia de los documentos contractuales y la atención de los usuarios, también sus acciones están encaminadas en mejorar los mecanismos de control que se han implementado para la defensa judicial y administrativa del distrito, así mismo sus acciones están encaminadas en propender por el mejoramiento en los términos de respuesta a las distintas peticiones, quejas y

reclamos, actas de inscripción y certificación, actos administrativos y conceptos.

**Escuela de Gobierno:** Es la dependencia encargada de dirigir y desarrollar las políticas de formación y capacitación de los funcionarios del Distrito, cuya implementación permita una gestión más eficiente, eficaz y transparente, así como de las organizaciones de base y de la ciudadanía en general, para promover la interlocución con todos los sectores de la comunidad, en la búsqueda de una sociedad local participativa, deliberante y comprometida, capaz de generar valores comunes.

**Gerencia de Espacio Público y Movilidad Urbana del Distrito de Cartagena de Indias:** Tiene como propósito fundamental definir las políticas de recuperación, uso, construcción y mantenimiento del espacio público, como también la planificación, diseño y control de calidad o seguimiento del plan vial o modelización del transporte urbano de Cartagena.

**Oficina Asesora de Comunicación y Prensa:** Tiene como objetivo asesorar al Alcalde Mayor y a la administración Distrital en la adopción de políticas en materia de comunicaciones y dirigir y coordinar las actividades relacionadas con la prensa, radio y televisión, divulgación y/o publicidad de las diferentes dependencias de la Alcaldía.

**Oficina Asesora de Informática Distrital:** Planea, dirige y ejecuta las políticas de análisis, desarrollo y mantenimiento informático, a su vez le corresponde apoyar a las diferentes dependencias en su desarrollo tecnológico. Crear cultura informática y capacitar a los usuarios.

**Oficina de Protocolo:** Maneja las relaciones públicas del Despacho del Alcalde y de las demás dependencias de la administración con los diferentes organismos del estado y privadas en general.

**Oficina Asesora de Control Interno:** Es la encargada de asesorar y apoyar con efectividad la función administrativa, cumpliendo con los principios establecidos en la Constitución Política, leyes y normas, mediante la evaluación independiente de la gestión y los resultados, ejerciendo y promoviendo una cultura del autocontrol coherente y armónica enmarcada dentro de Sistemas de Calidad y Modelo Estándar de Control Interno en todas las dependencias del Distrito de Cartagena de Indias, procurando su mejoramiento continuo y el logro de la Misión Institucional. Como objetivo general tiene establecer mecanismos de prevención y protección de los recursos de la organización buscando su adecuada administración ante los posibles riesgos que los afecten, velar por el cumplimiento de los objetivos institucionales identificados en el Plan de Desarrollo Distrital "Por una Sola Cartagena", detectar las desviaciones mediante el seguimiento a la gestión de las dependencias, generando recomendaciones y acciones orientadas a la adopción de planes de mejoramiento,

en procura del mejoramiento continuo de la actuaciones administrativas, promoviendo la cultura del Control y autocontrol.

**Oficina Asesora de Control Disciplinario:** Diseña los planes y políticas en materia disciplinaria aplicables a la administración Distrital. Asesora a los servidores públicos de la Alcaldía Distrital sobre las funciones disciplinarias. Adelanta en primera instancia los procesos disciplinarios en aplicación de la Ley 734 de 2002.

Por lo anterior se analizó la adecuación misional del Despacho del Alcalde teniendo en cuenta las dependencias anteriormente mencionadas, que fueron responsables de la puesta en marcha de los programas que se relacionan a continuación:

**No. 4 Gestión Integral del Espacio público** contenido en el Objetivo Estratégico 5 Construir una Ciudad para Soñar. Estrategia 1, Ciudad a Escala Humana.

**No. 4 Cultura Ciudadana** contenido en el Objetivo Estratégico 5 Construir una Ciudad para Soñar. Estrategia 3, En Cartagena Estamos Tranquilas y Tranquilos

**No. 8 Por el Camino de la Independencia** Contenido en el Objetivo Estratégico 5 Construir una Ciudad para Soñar. Estrategia 4, Memoria, Identidad, Imaginación, Creación.

**No. 4 Cartagena Pide la Palabra** contenido en el Objetivo Estratégico 6 Recuperar la Confianza de la Ciudadanía en las Instituciones y en la Acción Colectiva. Estrategia 1, El Alcalde somos Todas y Todos.

**No. 06 Dependencia Unificada “DEUNA”** contenido en el Objetivo Estratégico 6 Recuperar la Confianza de la Ciudadanía en las Instituciones y en la Acción Colectiva. Estrategia 3 La Administración al Servicio de Todas y Todos.

**No.9 El Servidor Soy Yo** Contenido en el Objetivo Estratégico 6 Recuperar la Confianza de la Ciudadanía en las Instituciones y en la Acción Colectiva. Estrategia 3 La Administración al Servicio de Todas y Todos respectivamente.

Analizado lo anterior y de acuerdo a los planes de acciones de estas dos dependencias adscritas al Despacho del Alcalde la comisión le asigna a cada uno de estos programas un puntaje de 100.

<b>Objetivo Misional</b>	<b>Puntaje</b>
Recuperación Mejoras y Adecuación del Espacio público en el Centro Histórico de Cartagena	100
Inventario del Espacio público	100
Reglamentación del Uso de Playas	100
Plazas, Parques y Espacios Públicos Reglamentados	100
Plan de Movilidad para la Ciudad	100
La Alianza Cartagena por la Convivencia y la Cultura Ciudadana	100
Vales Almirante Padilla	100
Conecta-Cultura Ciudadana en el Deporte	100

Proyecto La Persona La Institución y La Ciudad: “Pura Cultura Efectiva”	100
Proyecto Socialización del Plan de Desarrollo Distrital “Por Una Sola Cartagena”	100
Proyecto la Historia del Servidor Público.	100
Proyecto Historia Colectiva de Barrios	100
Gobernando con la Gente	100
Trasmallo Ciudadano	100
Tu Lectura Cuenta	100
Dependencia Unificada de Atención – DE UNA	100
Alto Gobierno Local	100
Formándonos para Servir	100

### 3.1.1.2. Cumplimientos de las Metas Plan de Desarrollo y/o de Acción.

La Comisión auditora evaluó y calificó el cumplimiento de los programas del Plan de Desarrollo asignadas al Despacho del Alcalde y la concordancia con los planes de acciones institucionales de la vigencia auditada de acuerdo al siguiente análisis:

Dentro del Plan de Desarrollo “Por Una Sola Cartagena” 2008-2011, al Despacho del Alcalde le correspondió ejecutar los siguientes programas:

### **Programa Desarrollado por la Gerencia de Espacio público y Movilidad Urbana**

#### **Gestión Integral del Espacio Público**

Una vez se analizó la Gestión Integral del Espacio público, se estableció que sus objetivos es definir las políticas de recuperación, uso, construcción y mantenimiento del espacio público; como también la planificación, diseño y control de calidad o seguimiento del plan vial del transporte urbano de Cartagena. Este objetivo es bipolar, porque distingue con absoluta claridad las dos direcciones hacia las cuales deben dirigirse las ejecuciones de esta dependencia Distrital, el acuerdo 019 de 2003 las clasifica como: a) Grupo de Espacio público y b) Grupo de Movilidad Urbana. Las Entidades en que se apoya para desarrollar estas dos clasificaciones de objetivos son: en cuanto al Grupo de Espacio Público intervienen unos actores tales como, Secretaria de Planeación, Secretaria del Interior, Alcaldías Locales, Policía Metropolitana, Secretaria de Infraestructura, DATT, EPA, Escuela de Gobierno, IPCC, y en cuanto a la Movilidad Urbana tenemos Transcribe y DATT. La Gerencia de Espacio público y Movilidad interviene con otros Programas contemplados en el Plan de Desarrollo, tales como programa Parques y Zonas Verdes para el Encuentro, a cargo de la Secretaría de Infraestructura Distrital, esta Gerencia actúa como coadyuvante y tiene su asiento en el Comité Distrital de Parques en el cual se priorizan las necesidades de adecuación, construcción y recuperación de parques y zonas verdes de las localidades. Con relación al Plan de Movilidad a cargo del DATT, también actúa como coadyuvante y a través del comité

sectorial de Infraestructura y Movilidad se gestionaron los recursos de Cooperación de los Ministerios del Transporte y el de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial para la puesta en marcha del referido Plan Maestro de Movilidad, el cuál hoy está en fase de diagnóstico. Referente al Plan Estratégico de Espacio público, se construyó con el ánimo de tener un verdadero instrumento, con un sistema de indicadores de gestión, de impacto y resultado, que permite que la dependencia no ande como rueda suelta, sino que permita tener un norte programático. Paralelamente la estrategia Ciudad a Escala Humana que contiene el programa de Gestión Integral del Espacio público así como la estrategia Macro Proyectos Urbanos para garantizar una vida digna que contiene el programa revitalización urbana de áreas estratégicas, señalan la recuperación del centro histórico y su área de influencia, conforme a lo que dice POT (Artículos 33, 34,35 y 36 del Plan de Desarrollo Por una Sola Cartagena). Así mismo el programa Gestión Integral del Espacio Público pretende garantizar la preservación del espacio público libre de apropiaciones privadas, en condiciones físicas que permitan su disfrute y aseguren su accesibilidad para todas y todos y con el equipamiento necesario para su uso. Igualmente busca generar nuevos y mejores espacios públicos de acuerdo con las necesidades de la ciudad, encaminados a cubrir el déficit cuantitativo y cualitativo existente. Por primera vez desde que fue creada, la Gerencia de Espacio Público es capaz de entregar los resultados de mediciones de Gestión e Indicadores, los cuales fueron remitidos a Cartagena como Vamos, igualmente se realizó y reglamentó el inventario de espacios públicos recuperados y preservados mediante sendas resoluciones en las que se incluyeron espacios públicos recuperados en las vigencia 2007, 2008 y 2009; dichos inventarios sirven para garantizar el monitoreo por parte de la autoridad policiva. En cuanto a la conformación de los grupos de trabajo de la Gerencia de Espacio público estos lo constituyen tres áreas que son área técnica, operativa y socioeconómica, referente al Área Técnica, realizan tres labores básicas la primera referente ala concepción, diseño y adecuación de los espacios públicos la segunda realización de visitas técnicas para atender quejas de la ciudadanía con relación a ocupación indebida de Espacio público y la tercera proyectar los informes técnicos sobre asuntos de su competencia, en cuanto al área Operativa consiste en eliminar las ocupaciones indebidas del Espacio público y solucionar integralmente la Invasión de este Espacio Colectivo. En lo referente al Área Socioeconómica se pudo establecer de cuantos ocupantes de espacio público dedicados al comercio informal cuentan con protección del principio de confianza legítima por haber sido beneficiarios de carnets, licencias o permisos emanados por administraciones anteriores.

Este programa tuvo un porcentaje de cumplimiento de: 92%

<b>Proyectos</b>	<b>Porcentaje de Cumplimiento</b>
Recuperación Mejoras y Adecuación del Espacio público en el Centro Histórico de Cartagena	60%
Inventario del Espacio público	100%
Reglamentación del Uso de Playas	100%
Plazas, Parques y Espacios Públicos Reglamentados	100%
Plan de Movilidad para la Ciudad	100%
<b>Total Puntaje</b>	<b>92%</b>

## **Programas Desarrollados por la Escuela de Gobierno y Liderazgo**

### **Cultura Ciudadana**

Analizado el Programa Cultura Ciudadana se constató que se desarrollaron una serie de actividades en la vigencia 2009 para la puesta en marcha de dicho programa tales como: La Alianza Cartagena por la Convivencia y la Cultura Ciudadana como un lugar de articulación de esfuerzos de las distintas entidades distritales, universidades y organizaciones privadas. La iniciativa busca potencializar las acciones que cada entidad viene realizando en la materia y realizar nuevas actividades que generen un mayor impacto en la ciudad. Las reuniones se realizan semanalmente los martes en la tarde y el lugar es rotado entre las entidades participantes. Algunas actividades articuladas fueron: Caracterización de Cultura Ciudadana, Cinco sesiones de la Cátedra de Convivencia y Cultura Ciudadana, Campaña “Cartagena se Protege Más”, Jornada Tambores por la Vida, tomas nocturnas de Barrios, Capacitaciones en varias vías entre personas de las distintas entidades (Vales del Almirante Padilla, socializadores de Distriseguridad, Jóvenes Barristas, jóvenes en Riesgo, entre otras), Feria de Talentos (Vales del Almirante Padilla, barristas y jóvenes en riesgo), La Noche de las Mujeres. Las dependencias que participan además de la Escuela de Gobierno y Liderazgo, la Secretaría del Interior y la Convivencia, la Secretaria de Educación, Distriseguridad, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, el Establecimiento Público Ambiental, la Alcaldía de la Calle, la Oficina de Prensa de la Alcaldía, la Fundación Tecnológico Comfenalco, la Universidad Tecnológica de Bolívar, la Universidad Libre, Radio Universidad de Cartagena, la Escuela Superior de Administración Pública, Acopi, Fenalco, la Cámara de Comercio, los Agentes de Paz de Asmirael, la Sociedad de Mejoras Públicas, Policía Comunitaria, IDER; se tiene el acompañamiento externo de Cartagena Cómo Vamos y de Corpovisionarios; y han manifestado el interés de participar, Cardique y la Universidad Rafael Núñez. A pesar de ser invitados constantemente, de manera ocasional se articulan actividades con el DATT y los consorcios de aseo.

En cuanto a los vales Almirante Padilla Se vincularon 82 Vales del Almirante Padilla de los cuales 60 finalizaron el primer proceso. Se vincularon 9 Gestores y 2

personas de apoyo. Se han realizado 90 procesos de capacitación.

Se analizó que el mecanismo que se utiliza para seleccionar el personal de los VALES ALMIRANTE PADILLA, es teniendo en cuenta que se encuentren agrupados de la siguiente manera: Jóvenes en riesgo, madres cabeza de familia, discapacitados, desplazados y barristas a través de convocatorias públicas y de la base de datos que maneja la Secretaria de Participación Ciudadana y/o Secretaria del Interior y estos duran en el proceso 11 meses.

Con relación a Conecta-Cultura Ciudadana en el Deporte Se efectuaron talleres de Cultura Efectiva, sensibilización al cambio, construcción del perfil del Barrista, abordaje e intervenciones a los Barristas y a Vales del Almirante Padilla.

Este Programa tuvo un porcentaje de cumplimiento de: 100

<b>Proyectos</b>	<b>Porcentaje de Cumplimiento</b>
La Alianza Cartagena por la Convivencia y la Cultura Ciudadana	100 %
Vales Almirante Padilla	100%
Conecta-Cultura Ciudadana en el Deporte	100%
<b>Total Puntaje</b>	<b>100%</b>

### **Por el Camino de la Independencia**

El Programa por el Camino de la Independencia, tiene como objetivo crear conocimiento a partir de procesos investigativos sobre la ciudad, su historia, sus actores, sus luchas, sus sueños, construcciones; miedos y fracasos restableciendo los lazos para las construcciones y oportunidades de éxitos colectivos. Por el Camino de la Independencia reconocerá los procesos históricos que contribuyeron a la construcción de la ciudad desde los liderazgos colectivos y sus respectivas relaciones políticas, por medio de la producción de conocimientos a partir de las historias de barrios con líderes raizales de las distintas zonas de la ciudad, la investigación y la construcción colectiva. De esta manera se pretende fortalecer lo público y generar actividades que le permitan a la ciudadanía y a los servidores apropiarse de la historia de la ciudad, de su identidad cultural y sus procesos políticos. Los proyectos que se ejecutaron para la puesta en marcha de este programa fueron: 1. Proyecto LA PERSONA, LA INSTITUCIÓN Y LA CIUDAD: "PURA CULTURA EFECTIVA" realizándose los Talleres Pura Cultura Efectiva Campaña Comunicativa y Publicitaria Pura Cultura Efectiva, 2. Proyecto SOCIALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL "POR UNA SOLA CARTAGENA", 3. Proyecto LA HISTORIA DEL SERVIDOR PUBLICO, 4. Proyecto HISTORIA COLECTIVA DE BARRIOS.

Este programa tuvo un porcentaje de cumplimiento de: 89%

<b>Proyectos</b>	<b>Porcentaje de Cumplimiento</b>
Proyecto La Persona La Institución y La Ciudad: “Pura Cultura Efectiva”	100%
Proyecto Socialización del Plan de Desarrollo Distrital “Por Una Sola Cartagena”	100%
Proyecto la Historia del Servidor Público.	85%
Proyecto Historia Colectiva de Barrios	70%
<b>Total Puntaje</b>	<b>89%</b>

### **Cartagena Pide la Palabra**

El Programa Cartagena Pide la Palabra, tiene como objetivo brindar confianza al ciudadano sobre los asuntos públicos por medio de la formación, su palabra, la escuela, la generación de propuestas y el dialogo con la administración promoviendo el liderazgo en todo los sectores sociales de la ciudad, en efecto se trata de generar confianza en la ciudadanía sobre la administración de la ciudad y las relaciones entre las esferas públicas, privadas, incluyendo a todos los sectores interesados de manera especial a aquellos que tradicionalmente han sido excluidos del debate de lo publico, además se está promoviendo programas de formación y concursos a la ciudadanía en asuntos de gobierno y competencias ciudadana, facilitando el liderazgo para que los jóvenes, la mujer, las etnias, desplazados, discapacitados, la infancia, el adulto mayor e influyendo a aquellos que hasta ahora se han mostrado indiferentes participen. Se tiene previsto publicar un directorio y se construirá una red de líderes en la ciudad. Los proyectos que se ejecutaron para la puesta en marcha del programa en la vigencia 2009, son: Gobernando con la Gente cuyo objeto es realizar actividades de gobernabilidad con la comunidad, haciendo talleres de participación ciudadana en materia de veeduría, procedimientos parlamentarios para el manejo de reuniones, de ética periodística, curso básico de informática, conciliación en equidad, liderazgo y teoría política para líderes, diplomado en ciencias políticas y electorales para mujeres, fortalecimiento de organizaciones comunitarias. Proyecto Trasmallo Ciudadano cuyo objeto es la formación de líderes en Cartagena para facilitar la generación de procesos transformadores, mediante realización de diplomados y foros de inclusión social. Referente a tu lectura cuenta cuyo objeto es generar conocimiento y opinión en la ciudadanía por medio de la formación de lideres mediante capacitaciones en formación en conformación de redes sociales de apoyo en las comunidades para victimas, concursos de oratoria, jóvenes construyendo ciudadanía.

Este programa tuvo un porcentaje de cumplimiento de: 100%

<b>Proyectos</b>	<b>Porcentaje de Cumplimiento</b>
Gobernando con la Gente	100 %
Trasmallo Ciudadano	100%

Tu Lectura Cuenta	100%
<b>Total Puntaje</b>	<b>100%</b>

### **Dependencia Unificada “DEUNA”**

De acuerdo al decreto 0749 del 11 de junio de 2009 este programa fue delegado para su ejecución a la Escuela de Gobierno y Liderazgo donde se encuentra la sede de dicho programa.

Podemos decir que la dependencia unificada “DE UNA”, es un proyecto que pretende adecuar centros de servicios donde, bajo un solo techo, se puedan realizar tramites y obtener servicios de entidades publicas tanto del orden distrital como nacional y privado.

Mediante el establecimiento de estos centros, se busca facilitar las relaciones de los particulares con la Administración Distrital, de tal forma que el ejercicio de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones se desarrollen de conformidad con los principios de buena fe, igualdad, moralidad, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y así recuperar la confianza de la ciudadanía en el Gobierno Distrital y en la Acción Colectiva.

Este programa se fundamenta en los siguientes aspectos:

- Carencia de concepto claro sobre el servicio al ciudadano.
- Entidades y dependencias poco o nada involucradas en temas de servicio ciudadano, salvo algunas excepciones (Secretaría de Hacienda Distrital, Secretaría de Educación Distrital, DATT y DADIS).
- Escasa preocupación por identificar, conocer necesidades y servir bien a sus ciudadanos.
- Inadecuadas condiciones de organización institucional e infraestructura física y técnica.
- Ineficaz promoción de servicios, carencia de imagen unificada.
- Carencia de oportunidad en las respuestas.
- Servidores públicos poco cualificados en el tema del Servicio al Ciudadano.
- Diversidad de oficinas / responsables del servicio a los ciudadanos en las entidades y dependencias.
- Gestión aislada e información desarticulada
- Tiempos de espera altos
- Oferta de servicios dispersa y confusa

La dependencia unificada “DE UNA” consta de dos etapas la de Diagnostico y la de ejecución y/u Operacionalización. En su etapa de diagnostico comprendida entre junio y diciembre de 2009 se desarrollaron las siguientes actividades: 1) realizar un

diagnostico institucional de servicio a la ciudadanía el cual su porcentaje de cumplimiento fue del 100 %, 2) celebrar un convenio interadministrativo con la Alcaldía Mayor de Bogotá el cual su porcentaje de cumplimiento fue del 100%, 3) capacitar a 100 funcionarios con la temática relacionado con el servicio de la ciudadanía; en esta actividad se capacitaron a 150 funcionarios por lo que su porcentaje de cumplimiento fue de 150%, y 4) conformar una dependencia unificada de atención DE UNA en la localidad de la virgen y turística. La etapa de operacionalización comienza a ejecutarse a partir del a anualidad del 2010.

Por todo lo anterior este programa tuvo un porcentaje de cumplimiento del: 90%

<b>Proyectos</b>	<b>Porcentaje de Cumplimiento</b>
Dependencia Unificada de Atención – DE UNA	90%
<b>Total Puntaje</b>	<b>90%</b>

### **El Servidor Soy Yo**

El Programa El Servidor Soy Yo, tiene como objeto generar formación continua para los servidores públicos en áreas técnicas de acuerdo a las necesidades específicas en crecimiento personal, cultura organizacional y gestión de calidad. Además facilitar la construcción de políticas públicas desde un proceso de formación y mejor gestión con el alto gobierno local, buscando generar una mística y sentir positivo por parte de las y los servidores públicos hacia su labor aumentando los niveles de eficiencia, eficacia, efectividad y capacidad de gestión. Por otra parte el programa adelantará un proceso de formación mejor gestión con el alto gobierno de tal manera de que se establezcan espacios académicos para los funcionarios del nivel directivo. Durante este proceso, además se escucharán experiencias exógenas y recomendaciones de expertos con reconocimiento nacional e internacional y así generar lineamientos para la construcción de políticas publicas adelantados por la Escuela de Gobierno y Liderazgo. Las actividades que se realizaron para desarrollar los proyectos de alto gobierno local y formádonos para servir son para Alto Gobierno Local se desarrollaron capacitaciones de: Gestión estratégica, personas que crean valor y equipos que lo multiplican, relaciones con el consejo y monitoreo de actores. En cuanto al proyecto Formádonos para Servir, se realizaron los siguientes seminarios: Manual de Contratación, Socialización del Código de Ética y Buen Gobierno, Gestión de mi Despacho, El Ciudadano Soy Yo Ponte en mi Zapato, Responsabilidad de los Servidores Públicos en Materia Disciplinaria, Taller Cohesión de Equipos de Trabajo.

Este programa tuvo un porcentaje de cumplimiento de: 100%

<b>Proyectos</b>	<b>Porcentaje de Cumplimiento</b>
Alto Gobierno Local	100%
Formádonos para Servir	100%

<b>Total Puntaje</b>	<b>100%</b>
----------------------	-------------

Cabe anotar que al Proceso auditor se allegó oficios de fecha 19 y 26 de octubre de 2009 a nombre de la Directora de la Escuela de Gobierno y Liderazgo dirigidos al Presidente del Concejo Distrital de Cartagena de Indias con copia a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias referente a las proposiciones No. 187, 197, 208 del 2009 cuyos contenido y anexos sirvieron de insumo para el desarrollo de este proceso los cuales se relacionan a continuación:

Referente a la proposición 187 y 197 de 2009

En cuanto al primero y segundo punto de la proposición No. 187 (se Anexa un CD), respecto al tercer punto de la proposición se anexa cuadros de la población beneficiada en cada uno de los programas y proyectos de la Escuela de Gobierno y Liderazgo así como el impacto social causado.

Con relación al cuarto punto informa que la interventoría o supervisión de los contratos relacionados en el primer y segundo punto fue ejercida por la Directora de Gobierno y Liderazgo y que estos reposan en medio magnético en cada una de las carpetas digitalizadas de los contratos.

Referente a la proposición 208 de 2009

En cuanto al primer punto se anexa listas escaneadas de los participantes beneficiarios de las capacitaciones 2008 y 2009 con sus direcciones electrónicas en medio magnético (20 cd's) de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 527 de 1999.

Respecto al segundo punto, se anexa cuadro con los nombres de los procesos de formación por programa. Con relación al tercer punto, informa que la interventoría de los contratos es ejercida por la Directora de la Escuela de Gobierno y Liderazgo, doctora OLGA ELVIRA ACOSTA AMEL, por la Profesional Especializado MARTA PEREZ MENDOZA Coordinadora del Programa El Servidor Soy Yo y por la Profesional Universitario MARLENE BLANDON PATERNINA Coordinadora del Programa Cartagena Pide la Palabra.

Lo anterior se analizó y verificó por la Comisión Auditora, cuyos resultados se reflejan en la Matriz de calificación de la Gestión Misional.

Objetivo Misional	Puntaje
Gestión Integral del Espacio público	92

Cultura Ciudadana	100
Por el Camino de la Independencia	89
Cartagena Pide la Palabra	100
Dependencia Unificada "DE UNA"	90
El Servidor Soy Yo	100
<b>Promedio</b>	<b>95</b>

### 3.1.1.3. Evaluación de Indicadores de Gestión.

Los Indicadores de Gestión permiten medir la eficiencia, eficacia, las metas, economía, equidad, valoración de los costos ambientales, objetivos y en general el cumplimiento de la misión institucional. Estos cuantifican el grado en que las actividades de un proceso logran un objetivo, así se podrá conocer qué hace la organización auditada y cómo lo hace. Las metas se cumplieron según lo establecido en el plan de acción del Despacho del Alcalde, en concordancia con los programas No. 4 Gestión Integral del Espacio público, No. 4 Cultura Ciudadana, No. 8 Por el Camino de la Independencia, estrategias (1,3,4) respectivamente contenidos en el Objetivo Estratégico 5 Construir una Ciudad para Soñar Programas No. 4 Cartagena Pide la Palabra, No. 6 Dependencia Unificada "DE UNA", No.9 El Servidor Soy Yo Estrategias (1,3,3) respectivamente contenidos en el Objetivo Estratégico 6 Recuperar la Confianza de la Ciudadanía en las Instituciones y en la Acción Colectiva. Cabe anotar que la estrategia bandera del Despacho del Alcalde es el PES (Plan de Emergencia Social Pedro Romero y sus diferentes programas como son: Identificación, Ingreso y Trabajo, Educación y Capacitación, Salud, Nutrición y Seguridad Alimentaria, Habitabilidad, Dinámica Familiar, Bancarización y Ahorro, Apoyo para Garantizar el Acceso a la Justicia y Fortalecimiento Institucional contenida en el Objetivo Estratégico uno, no obstante mediante Decreto No. 0228 del 26 de febrero de 2009, se delegó a la Secretaria de Participación y Desarrollo Social, la facultad de ordenar el gasto y contratar con cargo a las apropiaciones presupuestales que financia ese proyecto de inversión social se ejecutó a través de la Unidad Ejecutora 01(Despacho del Alcalde).

INDICADOR	CALIFICACION	FACTOR DE PONDERACION	PUNTAJE TOTAL
Eficacia	80	0,225	18
Eficiencia	80	0,225	18

Economía	85	0,225	19
Equidad	100	0,225	22,5
Valoración de los costos ambientales	70	0,100	7
<b>CALIFICACION TOTAL</b>		<b>1.00</b>	<b>84,5</b>

#### 3.1.1.4. Calificación de la Gestión Misional.

CRITERIO	CALIFICACION PARCIAL	FACTOR DE PONDERACION	PUNTAJE TOTAL
Adecuación misional	100	0,20	20
Cumplimiento metas Plan de Desarrollo y/o Planes de la entidad	95	0,50	47,5
Evaluación de indicadores de gestión	84,5	0,30	25,4
<b>CALIFICACION TOTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>93</b>

#### 3.1.2. Evaluación de la Gestión Contractual.

Analizada la Gestión Contractual de acuerdo a la muestra escogida por la Comisión auditora, teniendo en cuenta los criterios de valoración tales como Cumplimiento de las obligaciones con el SICE, cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación, cumplimiento de la ejecución contractual, liquidación de contratos y labores de Interventoría y supervisión, se pudo establecer que la Gestión contractual de la Entidad fue satisfactoria, toda vez que fueron puestos en prácticas los principios y procedimientos de contratación vigentes en las leyes correspondiente, en las diferentes etapas (Etapas Precontractual, Contractual y Pos contractual), razón por la cual se estableció que en términos generales el proceso de contratación adelantado por el punto de Control fue confiable.

##### 3.1.2.1. Cumplimiento de las Obligaciones con el SICE.

En lo que respecta al cumplimiento con las obligaciones con el SICE, la comisión conceptúa, que el Despacho del Alcalde en la vigencia 2009 cumplió con lo establecido en la Ley 598 de 2000, Decreto 2170 de 2002 en sus Artículos 6, 9 y 24, Ley 80 de 1993 y el Acuerdo 3512 de 2003 en lo que hace referencia al SICE, se constató que el Distrito de Cartagena se encuentra debidamente inscrito en el Sistema de Información para la vigilancia de la Contratación Estatal, que en cada uno de los expedientes de los contratos reposan las consultas realizadas a dicho sistema y que los contratistas se encuentran registrados en este portal; igualmente se constató que se cumplió con las obligaciones establecidas en el Artículo 13 del Decreto 3512 de 2003 referente a la creación del administrador del SICE el cual se designó mediante acuerdo 009 de 2006 al Jefe de la Oficina Asesora de Informática

el cual tiene a cargo la actualización de ese portal; así mismo se creó el usuario administrador del Plan de Compras el Jefe de la Dirección de Apoyo Logístico y el usuario de control interno encargado de revisar las alarmas generadas por el sistema y transmitir las observaciones al usuario respectivo, también se verificó que en el Manual de Contratación de la Alcaldía se establece en el Capítulo IX toda una sección dedicada al SICE, y su forma de funcionar al interior de la Entidad, desde el Artículo 82 hasta el 95 discriminados así: a) Consulta de precios Indicativos y CUBS: Artículo 82, b) Certificado de Registro de Precios: Artículo 83, c) Registro de Contratos: Artículo 84-88 d) Plan de Compras: Artículo 89-91, e) Presupuesto: Artículo 92-93, f) Roles de los Usuarios SICE: Artículo 94-95, igualmente la Oficina Asesora Jurídica a través de la Unidad Asesora de Contratación, brinda asesoría a los funcionarios que lo requieran respecto al cumplimiento de las obligaciones SICE. Por lo anterior se le otorgó una calificación de 100 puntos, lo cual es considerada como Satisfactoria.

### *3.1.2.2. Cumplimiento de los Principios y Procedimientos en la Contratación.*

Una vez revisada la contratación suscrita por el Despacho del Alcalde en la vigencia 2009, se evidenció que cumplen con los principios básicos de la contratación estatal contenidos en la Ley 80 de 1993. (Artículo 4 numeral 1); igualmente cumplen con las normas que regulan en la contratación la necesidad de allegar requisitos de tal forma que queden adecuadamente probadas las circunstancias del contratista tales como su capacidad para contratar, idoneidad, oportunidad, etc. Así mismo se encontró que las carpetas de prestación de servicios y hojas de vida de los contratistas reposan los certificados de estudios y formación académica necesarios, para demostrar la idoneidad de los mismos en la prestación del servicio, no obstante a lo anterior se constató que en el 95% de los contratos no se suscribió acta de inicio, ni estipulación de fecha explícita en los estudios previos, invitación a ofertar y la oferta de servicios como tampoco se anexaron documentación de ley en las respectivas carpetas contractuales tales como afiliación a EPS, AFP, las cuales una vez verificado su existencia se encontró que estaban archivadas en las respectivas cuentas de cobro más no en el expediente original de manera oportuna, por tal razón se le otorgó una calificación de 80 puntos.

### *3.1.2.3. Cumplimiento de la Ejecución Contractual.*

Se pudo constatar al momento de la revisión de la muestra contractual del Despacho del Alcalde que el objeto de los mismos se ejecutaron de acuerdo a los programas contemplados en el Plan de Desarrollo Distrital en concordancia con el plan de acción y su objetivo misional, cumpliendo con los términos establecidos en cada uno de ellos. Por tal razón se le otorgó a este criterio 100 puntos.

### *3.1.2.4. Liquidación de Contratos.*

En la contratación analizada se observó el cumplimiento a lo previsto en los Artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993, por cuanto se evidenció en las carpetas contractuales la liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se ejecutó dentro del término fijado, por lo cual la comisión le asigna un puntaje de 100 puntos.

### 3.1.2.5. Labores de Interventoría y Supervisión.

Durante la vigencia 2009, se constató que las labores de interventoría y supervisión de los contratos ejecutados se enmarcaron dentro de los parámetros establecidos en el Artículo 27 del Decreto 2170 de 2002, el numeral 1º del Artículo 4 numeral 4 y Artículo 53 de la Ley 80 de 1993, exceptuando las observaciones detectadas, por tal razón la comisión le otorga a este criterio 100 puntos.

### 3.1.2.6. Calificación de la Gestión Contractual.

CRITERIO	CALIFICACION PARCIAL	FACTOR DE PONDERACION	PUNTAJE TOTAL
Cumplimiento de las obligaciones con el SICE	100	0,20	20
Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación	80	0,15	12
Cumplimiento de la ejecución contractual	100	0,30	30
Liquidación de contratos	100	0,20	20
Labores de Interventoría y supervisión	100	0,15	15
<b>CALIFICACION TOTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>97</b>

### 3.1.3. Evaluación Presupuestal y Financiera

Para determinar el concepto sobre el manejo financiero de la entidad el equipo auditor en mesa de trabajo en compañía del responsable de evaluar la parte financiera procedió a calificar cada uno de los criterios de la Gestión Financiera, tales como, Programación y Aprobación, cumplimiento normativo, cumplimiento en la ejecución de ingresos y gastos, cumplimiento en la ejecución de gastos y la calidad en los registros de la información financiera, la calificación fue de un nivel satisfactorio, la cual se obtuvo mediante la aplicación de la tabla que para tal fin se sugiere en la guía de auditoría Audite 3.0. Cabe resaltar que el Despacho del Alcalde está sujeto a un régimen presupuestal o financiero centralizado, es decir que depende de la Administración central el cual funciona como un centro de costos.

### 3.1.3.1. Programación y Aprobación

Mediante Decreto N°0981 de 29 de diciembre de 2008, fue aprobado el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales, apropiaciones de funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversiones del Distrito de Cartagena de Indias para la Vigencia fiscal del 2009, que mediante Acuerdo N° 022 del 17 de diciembre de 2008, y en sus Artículos 22 y 79 faculta al Gobierno Distrital para que expida el Decreto de liquidación y del Plan de Inversiones del Distrito de Cartagena de Indias, con los recursos provenientes de sus rentas las participaciones programadas para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2009, y se asigna el presupuesto de Inversión para el DESPACHO DEL ALCALDE en la suma de ochenta y un mil cuatrocientos sesenta y dos millones cuatrocientos setenta y tres mil novecientos cincuenta y seis pesos (\$81.462.473.956) quedando distribuido de la siguiente manera:

#### GASTOS DE INVERSIÓN

	<b>PRESUPUESTO DE INVERSION</b>	
<b>2</b>	<b>PROGRAMAS</b>	<b>81.462.473.956</b>
<b>2,1</b>	<b>SUPERAR LA POBREZA EXTREMA Y LA EXCLUSION SOCIAL</b>	<b>15.663.812.827</b>
<b>2,1,1</b>	<b>PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO PES</b>	<b>14.763.812.827</b>
	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>117.900.000</b>
<b>2,1,1,1</b>	<b>NUTRICION Y SEGURIDAD ALIMENTARIA</b>	<b>9.999.187.827</b>
<b>2,1,1,2</b>	<b>HABITABILIDAD</b>	<b>2.280.400.000</b>
<b>2,1,1,3</b>	<b>DINAMICA FAMILIAR</b>	268.200.000
<b>2,1,1,4</b>	<b>BANCARIZACION Y AHORRO</b>	<b>600.800.000</b>
<b>2,1,1,5</b>	<b>ACCESO A LA JUSTICIA</b>	118.200.000
<b>2,1,1,6</b>	<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	1.067.325.000
<b>2,1,1,7</b>	<b>CONVENIOS</b>	700.000.000
<b>2,1,1,7.1</b>	<b>CONVENIOS ASOMENORES</b>	400.000.000
<b>2,1,1,7.2</b>	<b>ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS</b>	300.000.000
<b>2,2</b>	<b>ORGANIZACIÓN FIESTAS DEL BICENTENARIO</b>	<b>200.000.000</b>
<b>2.2.1</b>	<b>CONSTRUIR UNA CIUDAD PARA SOÑAR</b>	35.333.957.618
<b>2.2.1.1</b>	<b>CIUDAD ESCALA HUMANA</b>	35.333.957.618
<b>2.2.2</b>	MACROPROYECTOS URBANOS PARA GARANTIZAR UNA VIDA DIGNA	35.333.957.618
<b>2.2.5</b>	PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Crédito externo – banco mundial- BID	1
<b>2.2.6</b>	SISTEMA INTEGRAL DE TRANSPORTE MASIVO TRANSCARIBE	19.437.405388
<b>2.2.7</b>	PLAN MAESTRO RECUPERACION DE ESPACIO PÚBLICO	896.552.229
<b>2.2.8</b>	REVITALIZACION DE CENTRO HISTIRICO	10.000.000.000
<b>2.2.9</b>	PROYECTO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	5.000.000.000
	<b>PROMOVER EL DESARROLLO ECONOMICO INCLUYENTE CON SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD</b>	<b>30.464.703.511</b>
<b>2.2.10</b>	CARTAGENA COMPITE	13.778.706.685
<b>2.2.11</b>	PROYECTO DE UNIVERSIDAD VIRTUAL DESPUES DEL COLEGIO VOY A ESTUDIAR	1.000.000.000
<b>2.3</b>	<b>FONDO DE REDISTRIBUCION Y SOLIDARIDAD</b>	<b>355.706.685</b>

<b>2.3.1</b>	<b>SENTENCIA Y CONCILIACIONES</b>	11.923.000.000
<b>2.3.1.1</b>	<b>TRANSFERENCIA SOBRE TASA AMBIENTAL</b>	16.685.996.826

## GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Para gastos de funcionamiento, el Distrito de Cartagena de Indias, asignó a este Despacho la suma de **\$22.798.849.569** distribuidos de la siguiente forma: Gastos de personal \$8.757.074.658, servicios asociados a la nómina \$5.711.502.002, servicio personales indirectos \$2.305.165.930, contribuciones nómina sector privado \$386.132.162 contribuciones nómina sector público \$364.274.564, Gastos Generales, \$1.911.895.331 adquisición de bienes, \$789.516.248, adquisición de servicios \$1.122.379.083, transferencias corrientes \$12.129.879.581, otras transferencias \$11.459.918.326.

<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>22.798.849.569</b>
GASTOS DE PERSONAL	8.757.074.058
SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	5.711.502.002
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2.305.165.930
CONTRIBUCIONES NÓMINA SECTOR PRIVADO	386.132.162
CONTRIBUCIONES NÓMINA SECTOR PÚBLICO	354.274.564
GASTOS GENERALES	1.911.895.331
ADQUISICION DE BIENES	789.516.248
ADQUISICION DE SERVICIOS	1.122.379.083
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.129.879.581
OTRAS TRANSFERENCIAS	11,459.918,326

Total presupuesto inicial de gastos de funcionamiento más inversión

RESUPUESTO INICIAL 2009	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>TOTAL GASTOS INVERSIÓN MAS FUNCIONAMIENTO</b>	<b>104.261.323.525</b>
<b>PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</b>	<b>81.462.473.956</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>22.798.849.569</b>

### 3.1.3. 2. Cumplimiento Normativo

La normatividad aplicada al presupuesto del Despacho del Alcalde durante la vigencia 2009, a pesar de cumplir con los parámetros generales establecidos en el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 044 de 1998, Estatuto Orgánico del Presupuesto de la ciudad de Cartagena de Indias y demás normas concordantes, en la calidad de la emisión de los registros presupuestales, cumpliendo con los requisitos técnicos establecidos, se pudo evidenciar que algunos contratos poseen la misma disponibilidad presupuestal, lo mismo que al expedir el certificado de disponibilidad

este no registra el saldo de apropiación disponible. Decreto 111 de 1996. Artículo 71 “Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. “Artículo 34 Decreto de liquidación presupuestal del Distrito de Cartagena” Los órganos y entidades que hacen parte del Presupuesto General del Distrito, podrán efectuar modificaciones que afecten su presupuesto aprobado en los conceptos de gastos, excepto los relativos al servicio de la deuda mediante Acuerdo o Resolución de las Juntas o Consejos directivos cuando se trate de partidas financiadas con recursos propios y mediante Decreto expedido por el Gobierno Distrital, si se trata de recursos del Distrito.

En ningún caso las modificaciones autorizadas en este Artículo podrán superar el treinta 30% del monto de las partidas originalmente aprobadas por este Decreto, Se pudo evidenciar que el Presupuesto inicial asignado a este Despacho, sufrió las siguientes modificaciones: Al total presupuestado que inicialmente tenía la suma de \$104.261.323.526 se les adicionó la suma de \$105.680.793.063,45 para un presupuesto definitivo de \$209.942.116.589,45 que en términos porcentuales equivale a un incremento neto del 101,4%, por lo que el DESPACHO DEL ALCALDE debe mejorar la elaboración del presupuesto anual; en su programación debe adoptar medidas correctivas en este proceso y no superar en tal grado, la congruencia Macroeconómica del Crecimiento del presupuesto, muy a pesar de estar incluido dentro del Presupuesto general del sector central. Ver cuadro anexo. En consideración a lo expuesto el equipo auditor asigno una calificación de sesenta (60) puntos.

### *3.1.3.3. Cumplimiento de la Ejecución de Ingresos*

El Despacho del Alcalde funciona como centro de costos, sólo ejecuta un presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión, por tal razón, los ingresos están constituidos por las transferencias que recibe del Distrito financiados principalmente con ingresos corrientes de libre destinación que participan con un 21%, Sobretasa a la Gasolina con un 16% y Crédito Externo Banco Mundial BID con un 19%. En Consecuencia el presupuesto de ingresos definitivo del punto de control equivale al presupuesto apropiado definitivo es decir \$209.942.116.588 de los cuales se ejecutaron \$171.019.885.561, correspondiente a un 81%, en consideración a lo anterior la comisión calificó con 81 puntos, el cumplimiento de la ejecución de ingresos.

### *3.1.3.4. Cumplimiento de la Ejecución de Gastos*

Para la vigencia del 2009, al Despacho le fue apropiado un presupuesto definitivo de Gastos de Funcionamiento, Inversión y Fondo de Reserva de Pasivos Contingentes por \$209.942.116.588, de los cuales \$23.173.366.785 corresponden a Gastos de

Funcionamientos, \$186.683.831.476 corresponden a Gastos de Inversión y \$84.918.327 para el Fondo de Reserva de Pasivos Contingentes.

El presupuesto se ejecutó en \$171.019.785.565.62, equivalente al 81%; por lo tanto la calificación asignada por el equipo auditor es de 81 puntos.

### 3.1.3.5. Calidad en los Registros y la Información Presupuestal

En este criterio el Despacho, maneja su información presupuestal mediante la aplicación del software PREDIS, que está conectado en línea con la administración central, y los registros se ajustan a la Ley de Presupuesto y al Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, Acuerdo 044 de 1998, y los mismo están acorde con la Resolución 4444 de 1995 Régimen de la Contabilidad Pública y el Plan General de Contabilidad pública. En consideración a lo anterior la comisión, califica con 100 puntos este criterio.

### 3.1.3.6. Calificación de la Gestión Presupuestal

<b>Criterio</b>	<b>Calificación Parcial</b>	<b>Factor de Ponderación</b>	<b>Puntaje Total</b>
Programación y Aprobación	80	0.15	<b>12.0</b>
Cumplimiento Normativo	60	0.25	<b>15,0</b>
Cumplimiento de la Ejecución de Ingresos y Gasto	81	0.20	<b>16.2</b>
Cumplimiento de la Ejecución de Gasto	81	0.20	<b>16.2</b>
Calidad en los Registro y la Información Presupuestal	100	0.20	<b>20.0</b>
<b>Total</b>		1.00	<b>79.4</b>

### 3.1.4. Evaluación del Talento Humano

Para la valoración de este criterio se tuvo en cuenta el cumplimiento normativo, en cuanto a las situaciones administrativas y prestacionales referentes a la administración del talento humano, tales como nombramiento y retiro, selección, prestaciones sociales, vacaciones, licencias y comisiones, entre otros.

Referente a la gestión para desarrollar las competencias del talento humano se analizó temas relacionados con promoción y mejoramiento, capacitación, evaluación del desempeño, bienestar social, administración de la nómina, entre otros. En lo que respecta a la prestación de servicios personales, se analizó la pertinencia de estas contrataciones y su relación con el cumplimiento de las labores misionales del Despacho del Alcalde.

Del análisis de cada uno de los criterios enunciados anteriormente, su valoración por parte de la comisión auditora arrojó un puntaje de 72.5%, como se muestra a continuación:

#### 3.1.4.1. Cumplimiento Normativo

Se pudo verificar de acuerdo a la muestra seleccionada de las carpetas de hoja de vida de los servidores públicos adscritos al Despacho del Alcalde vigencia 2009 que no se dio cumplimiento a lo establecido en Ley 594 de 2000 (Ley de archivo) toda vez que estas no se encontraban organizadas cronológicamente, respecto a resoluciones de nombramientos, posesiones, vacaciones, retiro de cesantías, afiliación a EPS, ARP, etc. Se observó que no se encuentran actualizados los formatos únicos de hoja de vida y los formatos de declaración juramentada de bienes tal como lo establecen las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública, es decir anualmente a corte de marzo, presentándose incumplimiento de la Ley 190 del 95; además las carpetas de hojas de vida no se encuentran cronológicamente foliadas por todo lo anterior la comisión califica este criterio con 50 puntos.

#### *3.1.4.2. Gestión para desarrollar las competencias del Talento Humano*

En este criterio se analizaron los temas relacionados con promoción y mejoramiento, capacitación, evaluación del desempeño, bienestar social, y administración de la nómina, en este sentido la comisión constató que se promueven actividades de recreación e integraciones, además los funcionarios participan cada dos años en las Olimpiadas Deportivas Distritales a nivel Nacional. Anualmente se realizan los juegos Distritales donde participan todas las dependencias del Distrito, también se realizan actividades recreativas donde participan los familiares de los funcionarios especialmente en épocas decembrinas. También existen programas de bienestar e incentivos reglamentados mediante Resolución 0071 del 25 de enero del 2002, aunque este debería de estar actualizado en cumplimiento del “Decreto 1567 de 1998” que establece en el Artículo 19 “Programas anuales”: Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto-Ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos...” en cuanto a los Planes de Formación y Capacitación por Competencias se otorgan (Auxilios Estudiantiles) adoptados mediante Resolución 0398 de marzo 17 del 2009, los cuales son entregados proporcionalmente de acuerdo al salario que devengue cada funcionario y a la calificación de desempeño. Por todo lo anterior la comisión calificó este criterio con 80 puntos.

#### *3.1.4.3. Contratación de Prestación de Servicios*

Se pudo analizar que la Contratación de Prestación de Servicios Personales va direccionada al cumplimiento de la labor misional de la entidad tal como se puede apreciar en los estudios de oportunidad y conveniencia de conformidad con el Artículo 25 Numeral 7 de la Ley 80 de 1993; por otro lado se pudo evidenciar la continuidad de contratación de personal a través de esta figura, lo que se puede catalogar como una necesidad del personal que viene prestando este servicio lo cual puede ser motivo de estudio para una posible ampliación de la planta actual del

Despacho del Alcalde. Por lo anterior a este criterio se le otorga una calificación 90 puntos.

#### 3.1.4.4. Calificación de la Gestión del Talento Humano.

CRITERIO	CALIFICACION PARCIAL	FACTOR DE PONDERACION	PUNTAJE TOTAL
Cumplimiento normativo	50	0,35	17,5
Gestión para desarrollar las competencias del talento humano	80	0,35	28
Contratación de prestación de servicios personales	90	0,3	27
<b>CALIFICACION TOTAL</b>		1	<b>72.5</b>

La calificación obtenida en la Gestión del Talento Humano del Despacho del Alcalde para la vigencia fiscal 2009 fue de 72.5, la que se considera Satisfactoria.

#### 3.1.5. Seguimiento Plan de Mejoramiento.

El seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito por el Despacho del Alcalde y la Contraloría Distrital de Cartagena, con ocasión de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral anterior, arrojó el siguiente resultado:

De las 74 acciones de mejoramiento suscritas por el Despacho del Alcalde y la Contraloría Distrital de Cartagena tales como:

**1. Descripción Hallazgo:** No reposa Acta de Liquidación en los contratos Nos: 307, 64, 67, 301, 66, 565, 669, 213, 598, 1597, 1596, 942, 606, 778, 653, 487, 1422, 599, 649, 539, 654, 650, 651, 616, 823, 47, 28, 7844, 940, 3160, 508, 243, 119, 28520, 510, 285100, 93, 78414, 130, 144, 300, 305, 305-7, 323, 304-07, 111, 521, 487, 327, 649, 355, 99, 2855, 166, 113, 28525, 4242, 167, 3160, 510 y 28.

**Acción de Mejoramiento:** Liquidación de los contratos dentro de los términos del Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

**Primer Informe de Avance de Fecha 07 de Enero de 2010:** Se pudo observar que a esta fecha la acción de mejoramiento alcanzó un 10%

**Segundo Informe de Avance de Fecha 13 de Abril de 2010:** Se verificó que a esta fecha la acción de mejoramiento alcanzó un 30%; se pudo constatar en la revisión de la contratación que se ha cumplido con el avance de la implementación de la acción correctiva por cuanto se anexa en el expediente contractual el acta de liquidación teniendo en cuenta el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

**2. Descripción Hallazgo:** No reposa Certificación del Director Administrativo de Talento Humano que justifique la necesidad de contratar. Contratos Nos: 1451, 28526, 521, 28517, 487 y 478.

La acción de mejoramiento: Implementación de check list para la verificación de certificación de inexistencia o insuficiencia de planta global expedida por la Dirección de Talento Humano.

En el primer informe de avance de fecha 07 de enero de 2010, Se pudo observar que a esta fecha la acción de mejoramiento alcanzó un 100% y se pudo constatar en la revisión de la contratación que se ha cumplido con la implementación de la acción correctiva por cuanto en los expedientes contractuales se anexa el check list para la verificación de certificación de inexistencia o insuficiencia de planta global expedida por la Dirección de Talento Humano.

**3. Descripción Hallazgo:** No existe documento que acredite la afiliación del contratista a un fondo de pensiones y de salud, en los contratos Nos: 778, 1451, 327, 649, 653, 305, 616, 823, 243, 109, 28520 y 510.

**Acción de Mejoramiento:** Expedición y cumplimiento de directrices relacionadas con la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social, dentro de los términos del parágrafo 1 del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En el primer informe de avance de fecha 07 de enero de 2010 la acción de mejoramiento alcanzó un 100%, y en la revisión de la contratación se verificó que se ha cumplido con la implementación de la acción correctiva por cuanto en los expedientes contractuales se anexa pago de los aportes al sistema de seguridad social

**4. Descripción Hallazgo:** No se evidenció estudio de conveniencia y oportunidad en los contratos Nos: 18517, 649, 653 y 47 y el estudio de conveniencia y oportunidad del contrato No. 487 no esta firmado.

**Acción de Mejoramiento:** Elaboración y suscripción del estudios previos.

En el primer informe de avance de fecha 07 de enero de 2010: Se pudo observar que a esta fecha la acción de mejoramiento alcanzó un 100%; ratificado en el segundo informe de avance de fecha 13 de Abril de 2010, además se pudo constatar en la revisión de la contratación este cumplimiento.

**5. Descripción Hallazgo:** No reposa la certificación de servicios prestados, expedida por el interventor en los contratos Nos: 778, 487, 649, 47, 28, 99, 2855, 7844, 166, 940, 3160, 508, 243, 119, 478, 109 y 28520.

**La acción de mejoramiento:** Exigir a los contratistas tres copias de la certificación de interventoría a fin de que una repose en el expediente del contrato.

En el primer informe de avance de fecha 07 de enero de 2010, Se pudo observar que a esta fecha la acción de mejoramiento alcanzó un 100%; además, se constató el cumplimiento en la revisión de la contratación.

**6. Descripción Hallazgo:** El formato único de hoja de vida, no cuenta con ningún tipo de soporte en el contrato No.93

La acción de mejoramiento consistió en la implementación de check list para la verificación de soportes de la hoja de vida.

En el primer informe de avance de fecha 07 de enero de 2010, se cumplió en un 100%, y se pudo constatar en la revisión de la contratación que se ha cumplido con la acción de mejoramiento por cuanto en los expedientes contractuales se anexa el check list para la verificación de los soportes de la hoja de vida.

**7. Descripción Hallazgo:** No se evidenció que los muebles y enseres adquiridos a través del Contrato No.167, hayan ingresado al Almacén de la Alcaldía Mayor de Cartagena, lo que se constituye en una presunta violación del Decreto No. 0620 del 17 de junio de 2004, por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para el manejo y administración del Almacén e Inventarios de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias; Si los elementos comprados por el Distrito no se les da entrada al almacén se puede perder el control del inventario.

La acción de mejoramiento: Realizar un inventario físico de todos los muebles y enseres adquiridos con el fin de actualizar los saldos de inventarios de la Alcaldía de Cartagena

En el reporte del primer informe de avance de fecha 07 de enero de 2010 se pudo observar que a esta fecha la acción de mejoramiento alcanzó un 30%

Luego en el segundo informe de avance de fecha 13 de abril de 2010 se pudo observar que a esta fecha la acción de mejoramiento alcanzó un 0%

Posteriormente se pudo constatar por parte de la comisión que se ha cumplido con el avance de la acción de mejoramiento respecto inventario físico de todos los muebles y enseres adquiridos con el fin de actualizar los saldos de inventarios de la Alcaldía de Cartagena

**8. Descripción Hallazgo:** El pago por compensación de bienes y servicios (\$47.316.000) a la "Corporación Club Unión de Cartagena". Los gastos pagados por el Distrito no tuvieron sustento presupuestal ni soportes convincentes de necesidad, destinación, suministro o consumo; los bienes y servicios suministrados no se relacionan con el objetivo social o misional del Distrito. (Número Consecutivo del Hallazgo: 74)

El pago por compensación de bienes y servicios (\$251.852.757+\$259.730.248) en el marco del convenio de 12 de Sept./05, celebrado con Grupo Hotelero Mar y Sol S.A. Hotel Caribe, con término de doce meses, por el cual el Distrito de Cartagena comprometió causar gastos futuros por servicios de actos y reuniones en los que se estableciera previamente la necesidad, los que le prestaría el Hotel hasta el monto de \$709.939.801, para que una vez causados, su pago se compensara con el valor

que el particular prestador del servicio debía por impuesto predial unificado (I.P.U.) ya causado a la fecha del convenio. Los gastos futuros comprometidos no tuvieron sustento presupuestal ni soportes convincentes de necesidad, destinación, suministro o consumo; los bienes y servicios suministrados no se relacionan con el objetivo social o misional del Distrito. (Numero Consecutivo del Hallazgo: 73)

Se pagó por compensación de bienes y servicios (\$99.231.726+\$249.429.927+\$187.084.516), en el marco del convenio del 2 de Sept./05 celebrado con la Corporación de derecho privado Club Cartagena S.A., por el cual el Distrito de Cartagena comprometió causar gastos futuros por servicios de actos y reuniones en los que se estableciera previamente la necesidad, los que le prestaría el Club hasta el monto de \$348.661.653; para que una vez causados, su pago se compensaría con el valor que el particular prestador del servicio debía por impuesto predial unificado (I.P.U.) ya causado a la fecha del convenio. Los gastos futuros comprometidos no tuvieron sustento presupuestal ni soportes convincentes de necesidad, destinación, suministro o consumo; los bienes y servicios suministrados, no se relacionan con el objetivo social o misional del Distrito. (N° Consecutivo del Hallazgo: 72)

La acción de mejoramiento consistió en no autorizar compensaciones sobre servicios que no se hayan prestado o bienes que no se hayan suministrado, menos aún cuando no sean absolutamente necesarios, salvo en casos de urgencia manifiesta; reglamentar las compensaciones, de acuerdo con las normas presupuestales vigentes.

En el primer informe de avance de fecha 07 de enero de 2010 la acción de mejoramiento alcanzó un 100% de cumplimiento y se pudo constatar por parte de la comisión este cumplimiento.

**9. Descripción Hallazgo:** Los contratista no presentaron informes de gestión y/o mensuales de ejecución del cual habla la cláusula segunda, en los contratos Nos: 6, 8, 9, 15, 28, 521, 539, 327, 649, 651, 2855, 940, 508, 243, 119, 478, 109, 78414, 130, 285100, 510, 28520 y 606

**Acción de Mejoramiento:** Incorporación a la cláusula "Obligaciones del contrato" el requerimiento de presentación de informes de los servicios prestados cada mes.

Se observó que desde el primer informe de avance de fecha 07 de enero de 2010 la acción de mejoramiento alcanzó un cumplimiento del 100%, que posteriormente se pudo constatar en la revisión de la contratación que se ha cumplido con la acción de mejoramiento por cuanto en los expedientes contractuales se anexa el requerimiento de presentación de informes de los servicios prestados cada mes.

**10. Descripción Hallazgo:** Existió un contrato que no registró fecha de celebración.

La acción de mejoramiento: Seguimiento constante y permanente por parte de la Dirección de Talento Humano.

En el primer informe de avance de fecha 07 de enero de 2010, se pudo observar que a esta fecha la acción de mejoramiento alcanzó un 100% y se pudo constatar en la revisión de la contratación que se ha cumplido con la acción de mejoramiento por cuanto se le hace seguimiento constante y permanente a la contratación.

**11. Descripción Hallazgo:** El contratista no acreditó los certificados de antecedentes disciplinarios y de responsabilidad fiscal, y no reposa ningún registro que permita establecer que la entidad hizo la respectiva consulta, en los contratos Nos 653 y 218,

La acción de mejoramiento: Implementación de check list para la verificación de certificación de antecedentes disciplinarios y fiscales por la Dirección de Talento Humano.

Desde el primer informe de avance de fecha 07 de enero de 2010 se pudo observar que a esta fecha la acción de mejoramiento alcanzó un 100% y se pudo constatar en la revisión de la contratación que se ha cumplido con la acción de mejoramiento por cuanto se implementó el check list para la verificación de certificación de antecedentes disciplinarios y fiscales por la Dirección Administrativa.

**12. Descripción Hallazgo:** Reposan dos informes ejecutivos sobre actividades relacionadas con el objeto del contrato (capacitación sobre el funcionamiento de una máquina procesadora de leche y masa de soya semi industrial). No obstante, se pudo evidenciar que dicha máquina, que sería donada por el Club Rotario de Bogotá no ingresó al Almacén de la Alcaldía Mayor de Cartagena. (N° Consecutivo Hallazgo No.24)

La acción de mejoramiento: Expedición y cumplimiento de circular de acatamiento del Manual de procedimientos para manejo y administración del Almacén de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

En el primer informe de avance de fecha 07 de enero de 2010 se pudo observar que a esta fecha la acción de mejoramiento alcanzó un 100%.

En la revisión de la contratación se verificó el cumplimiento con la acción de mejoramiento por cuanto se expidió circular de acatamiento del Manual de procedimientos para manejo y administración del Almacén de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

**13. Descripción Hallazgo:** No se anexan certificaciones de estudios, ni certificaciones laborales que confirmen su experiencia laboral, ni copia de la tarjeta profesional, en los contratos Nos: 99, 2855, 7844, 166, 113, 28525, 4242, 167,

28520 y 510.

Acción de Mejoramiento: Implementación de check list para la verificación de soportes de la hoja de vida.

En el primer informe de avance de fecha 07 de enero de 2010 se pudo observar la acción de mejoramiento alcanzó un 100%. Posteriormente se pudo constatar en la revisión de la contratación que se ha cumplido con la acción de mejoramiento por cuanto se implementó el check list para la verificación de soportes de la hoja de vida.

**14. Descripción Hallazgo:** En los contratos Nos 3160, 508 y 510 la hoja de vida de la función pública aparecen en blanco.

La acción de mejoramiento consistió en la implementación de check list para la verificación por parte de la Dirección de Talento Humano para proceder a la contratación.

En el primer informe de avance de fecha 07 de enero de 2010 se pudo observar que a esta fecha la acción de mejoramiento alcanzó un 100% y en la revisión de la contratación se verificó el cumplimiento con la acción de mejoramiento por cuanto se implementó el check list para la verificación por parte de Talento Humano para proceder a la contratación.

**15. Descripción Hallazgo:** En los contratos Nos 144 y 300, la contratista no cumplía con el perfil y la idoneidad requerida.

Acción de Mejoramiento: Implementación de check list para la verificación de soportes de la hoja de vida.

Desde el primer informe de avance de fecha 07 de enero de 2010, la acción de mejoramiento alcanzó un 100% de avance. Posteriormente se pudo constatar en la revisión de la contratación que se ha cumplido con la acción de mejoramiento por cuanto se implementó el check list para la verificación de soportes de la hoja de vida.

**16. Descripción Hallazgo:** No se evidenció declaración de bienes y rentas en los expedientes laborales del Alcalde Mayor de Cartagena, jefe de la Oficina de Comunicaciones y Prensa, jefe de la Oficina Asesora de Control Interno y Jefe de la Oficina Asesora de Control Disciplinario. (N° Consecutivo Hallazgo No.64)

Acción de Mejoramiento: Expedición y cumplimiento de las directrices acordadas a lo establecido en la Ley 190 del 1995, estatuto anticorrupción

En el primer informe de avance de fecha 07 de enero de 2010, la acción de

mejoramiento alcanzó un 100% de avance. Posteriormente se verificó el cumplimiento, por cuanto se implementó directrices acordes a lo establecido en la Ley 190 del 1995, estatuto anticorrupción.

**17. Descripción Hallazgo:** El contrato No. 33, consistió en el suministro de un sistema de proyección de video de acuerdo a la solicitud presentada por la Oficina de Protocolo. Se pudo constatar que estos equipos ingresaron al almacén de Distrito, más no la instalación de los mismos.

El contrato No. 304, cuyo objeto fue el suministro de un sistema integral de audio para ser instalado en el Salón Vicente Martínez ubicado en el Palacio Municipal de la Aduana. Se pudo constatar que dichos elementos ingresaron al Almacén de Distrito, más no la instalación de los mismos.

Aquí la acción de mejoramiento consistió en la creación de comité para elaboración de Manual de Interventoría donde se disponga los procedimientos y responsabilidades de los interventores y/o supervisores de los contratos celebrados por el Distrito de Cartagena.

Desde el primer informe de avance de fecha 07 de enero de 2010 la acción de mejoramiento alcanzó un avance del 100%.

Se pudo constatar en la revisión de la contratación que se ha cumplido con la acción de mejoramiento por cuanto se implementó la creación de comité para elaboración de Manual de Interventoría donde se disponga los procedimientos y responsabilidades de los interventores y/o supervisores de los contratos celebrados por el Distrito de Cartagena.

**18. Descripción Hallazgo:** El presupuesto no se ejecutó completamente en esa vigencia, sino en el año 2008. El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción. (Nº Consecutivo hallazgo No. 69).

Acción de Mejoramiento: Revisar las estrategias de ejecución del presupuesto en concordancia con los distintos planes de acción para efectos de verificar el cumplimiento de metas

Primer Informe de Avance de Fecha 07 de Enero de 2010: Se pudo observar que a esta fecha la acción de mejoramiento alcanzó un 30%

Segundo Informe de Avance de Fecha 13 de Abril de 2010: Se pudo observar que a esta fecha la acción de mejoramiento alcanzó un 0%.

Se pudo constatar por parte de la comisión que se ha cumplido con el avance de la acción de mejoramiento respecto a la revisión de las estrategias de ejecución del

presupuesto en concordancia con los distintos planes de acción para efectos de verificar el cumplimiento de metas

**19. Descripción Hallazgo:** En el contrato No. 305, se evidenció que las actas e informes se encuentran sin firmar, con la información que reposa en el expediente no se pudo establecer el porcentaje de avance del proyecto.

La acción de mejoramiento: Incorporación a la cláusula "Obligaciones del contrato" el requerimiento de presentación de informes de los servicios prestados cada mes. Desde el primer informe de avance de fecha 07 de enero de 2010, la acción de mejoramiento alcanzó un avance del 100%. Posteriormente se pudo constatar este avance de la acción de mejoramiento respecto a la incorporación a la cláusula "Obligaciones del contrato" el requerimiento de presentación de informes de los servicios prestados cada mes.

**20. Descripción Hallazgo:** En el Contrato No. 323, no existe documento alguno que evidencie el cumplimiento del objeto contractual

La acción de mejoramiento consistió en exigir a los contratistas tres copias de la certificación de interventoría a fin de que una repose en el expediente del contrato. En el primer informe de avance de fecha 07 de enero de 2010 la acción de mejoramiento alcanzó un avance del 10%; posteriormente en el segundo informe de avance de fecha 13 de abril de 2010 reportan un 30% de avance. Finalmente se pudo constatar por parte de la comisión que se ha cumplido con el avance de la acción de mejoramiento respecto a exigir a los contratistas tres copias de la certificación de interventoría a fin de que una repose en el expediente del contrato.

Por todo lo anterior la comisión pudo determinar que el cumplimiento al plan de mejoramiento suscrito entre la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias y el Punto de Control (Despacho del Alcalde) fue del 86% ya que en un alto porcentaje las acciones correctivas que se originaron de las observaciones detectadas han sido implantadas de acuerdo al cronograma establecido, aun cuando el plazo de cumplimiento vence en septiembre de la presente anualidad.

### **3.1.6. Evaluación y calificación sistema de Control Interno.**

La Constitución Política de 1991, incorporó el concepto del Control Interno como un instrumento orientado a garantizar el logro de los objetivos de cada entidad del Estado y el cumplimiento de los principios que rigen la función pública. Por su parte, la Ley 87 de 1993, establece normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismo del Estado, y la Ley 489 de 1998, dispuso la creación del Sistema Nacional de Control Interno.

El Sistema de Control Interno en la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, se

enmarca dentro de los preceptos emanados de la Ley 87 del 93, la entidad mediante la realización de técnicas de dirección, evaluación y verificación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y programas de selección, realiza actividades en cumplimiento de su gestión misional, definiendo objetivos e implantando estrategias conducentes a un mejoramiento continuo. La evaluación fue realizada utilizando el método descriptivo, con base en la inspección física de los documentos, comprobaciones de manuales, plan estratégico; además se oficializó la entrega de algunos documentos de las actividades propias de los funcionarios responsables de los procesos, la muestra tomada en el desarrollo de tareas fueron: Oficina MECI y SGC, Escuela de Gobierno y Liderazgo, Gerencia de Espacio Público y Movilidad, Oficina Asesora de Informática, Oficina Asesora de Jurídica, Oficina Asesora de Control Interno, con relación al avance de los procesos y procedimientos establecidos por la entidad; esta Oficina reporta a la Alta Dirección y a cada una de las dependencias las recomendaciones producto de las situaciones a corregir encontradas en el desarrollo de la evaluación practicada, para implementar las acciones correctivas necesarias buscando siempre el mejoramiento continuo.

La evaluación preliminar al Sistema de Control Interno en el Despacho de la Alcaldesa, fue realizada diligenciando la matriz que para tal efecto implantó el Departamento Administrativo de la Función Pública, la cual la conforman 9 componentes que a su vez están constituidos por 29 elementos que contienen 120 criterios. Dicha matriz arrojó una calificación de 4.30, lo cual es catalogada como satisfactorio de un rango del 1 al 5.

Los componentes que hacen parte del Modelo son los siguientes:

**Ambiente de Control:** El cual obtuvo una calificación de 4.47 considerada como satisfactorio, toda vez que en la entidad se encuentra implementado y socializado un código de ética que se ha venido aplicando por parte de los funcionarios adscritos al Despacho de la Alcaldesa, cuenta con programas de capacitaciones dirigidos al personal de acuerdo a las funciones desempeñadas. Se pudo verificar el acompañamiento y compromiso de la alta dirección, para la implementación del Sistema.

**Direccionamiento Estratégico:** Este componente obtuvo una calificación de 4.50, la cual se considera como satisfactoria, ya que la entidad tiene implementado un estilo de dirección, un modelo de operación por procesos y una estructura organizacional acorde a lo estipulado en el Decreto 0928 de diciembre 04 de 2008.

**Administración del Riesgo:** El presente componente obtuvo una calificación de 4.26, considerada en el rango de la matriz como satisfactoria, La Alcaldía Mayor de Cartagena implementó un manual de riesgo, donde se identifican, se analizan, se valoran y se administran los riesgos detectados para implementar los mecanismos

adecuados buscando minimizar el impacto que estos puedan generar.

**Actividades de Control:** Este componente obtuvo una calificación de 3.80 la cual es catalogada como Adecuado, ya que las políticas de operación, procedimientos, controles e indicadores de los procesos que se dan al interior del ente se encuentran en proceso de implementación y monitoreo.

**Información:** Dicho componente presenta una calificación de 4.42 catalogada como satisfactoria, los sistemas de información que se generan por dependencias, en el caso del Despacho del Alcalde, Escuela de Gobierno y Liderazgo, Espacio público y Movilidad, Oficina Asesora de Comunicación y Prensa, Oficina Asesora de Jurídica, Oficina Asesora de Control Disciplinario entre otras, está orientada a la construcción de identidad institucional y al fortalecimiento de la disposición organizacional para la apertura, la interlocución y la visibilidad en sus relaciones con los públicos internos y externos por ejemplo: Página WEB, Internet, buzón de sugerencias, programas radiales, correo electrónico, SIGOB, cartelera, pendón y otros.

**Comunicación Pública:** Este componente en la evaluación de la matriz obtuvo una calificación de 4.43, la cual se cataloga como satisfactoria, por cuanto la comunicación organizacional al interior de la Entidad se da de manera responsable en el ejercicio de las funciones, tenemos que se encuentran bien definidas la obligación de comunicar los proyectos y actividades a ejecutar y el resultado de las mismas.

**Autoevaluación:** Este componente presenta en la matriz una calificación de 4.00, considerada como satisfactoria, ya que el Despacho del Alcalde cuenta con monitoreo permanente de los indicadores a los Macroprocesos, procesos y subprocesos planes y programas, además de contar con formatos de autoevaluación para las funcionario de cada dependencia.

**Evaluación Independiente:** Este componente obtuvo un puntaje 4.58, catalogado como satisfactorio, ya que la entidad realiza auditorías internas aplicando métodos, procedimientos, y herramientas que apoyan los procesos de evaluación, mediante el Sistema de Control Interno buscando siempre el mejoramiento continuo.

**Planes de Mejoramiento:** Este componente presenta una calificación de 4.30, la cual se considera como satisfactoria, ya que el Despacho de la Alcaldesa mediante recomendaciones de la Oficina de Control Interno elabora planes de mejoramiento institucional, por procesos e individuales, implementando las acciones correctivas necesarias.

La calificación global obtenida por la entidad fue de **4.30**, equivalente en la tabla de gestión a **86** puntos considerándose como satisfactorio por cuanto se encuentran en implementación y mejoramiento continuo.

<b>Rango 1.0- 1.9: Insuficiencia Crítica</b>	
<b>Rango 2.0-2.9: Insuficiente</b>	
<b>Rango 3.0- 3.9:Adecuado</b>	
<b>Rango 4.0- 5.0: Satisfactorio</b>	<b>X</b>

### 3.1.7. Calificación consolidada de la gestión.

ASPECTOS	CALIFICACION PARCIAL	FACTOR DE PONDERACION	PUNTAJE TOTAL
Gestión Misional	93	0,30	27,9
Gestión Contractual	97	0,20	19,40
Gestión Presupuestal	79,4	0,10	7,94
Gestión de Administración del Talento Humano	72,5	0,10	7,25
Cumplimiento Plan de Mejoramiento	86	0,15	12,90
Evaluación del Sistema de Control Interno	86	0,15	12,90
<b>CALIFICACION TOTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>88,30</b>

Rango	Concepto
Más de 80 puntos	Favorable
Entre 60 y 79 puntos	Favorable con observaciones
Hasta 59 puntos	Desfavorable

## 4. LINEAS DE AUDITORÍA

### 4.1. CONTRATACIÓN.

En la contratación celebrada por el Despacho del Alcalde, se examinaron doscientos treinta y seis (236) contratos de cuatrocientos noventa y ocho (498), que representan el 47% del total de la contratación, lo que se considera como representativo. La muestra seleccionada suma un total de cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y un millones sesenta y tres mil seis pesos (\$49.441.063.006) de noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y siete millones cuatrocientos cincuenta mil ochocientos

ochenta y seis pesos (\$94.667.450.886), lo que representa el 52% del valor total contratado discriminados como se relaciona en el recuadro siguiente:

TIPOS DE CONTRATO	NUMERO
Orden de Prestación de Servicios	<b>223</b>
Suministro	4
Convenios	6
Arriendos	3
<b>Total Contratos Revisados</b>	<b>236</b>

De los cuales se clasifican por dependencias adscritas al Despacho del Alcalde así:

**Escuela de Gobierno y Liderazgo:**

TIPOS DE CONTRATO	NUMERO
Orden de Prestación de Servicios	<b>60</b>
Suministro	
Convenios	2
Arriendos	1
<b>Total Contratos Revisados</b>	<b>63</b>

Revisada la contratación de la Escuela de Gobierno y Liderazgo se pudo constatar que los contratos estuvieron direccionados al cumplimiento de la labor misional y de apoyo a la gestión de la entidad acordes con su plan de acción en concordancia con el Plan de Desarrollo “Por Una Sola Cartagena” de acuerdo con los objetivos estratégicos las estrategias y los programas que se relacionan a continuación:

Programa No. 4 Cultura Ciudadana, Contenido en el Objetivo Estratégico 5 Construir una Ciudad para Soñar, de la Estrategia 3, En Cartagena Estamos Tranquilas y Tranquilos.

Programa No.8 Por el Camino de la Independencia, Contenido en el Objetivo Estratégico 5, Construir una Ciudad para Soñar, Estrategia 4; Memoria, Identidad, Imaginación, Creación.

Programa No. 4 Cartagena Pide la Palabra, Contenido en el Objetivo Estratégico 6, Recuperar la Confianza de la Ciudadanía en las Instituciones y en la Acción Colectiva, Estrategia 1, El Alcalde somos Todas y Todos.

Programa No.06 Dependencia Unificada “DEUNA”, Contenido en el Objetivo Estratégico 6, Recuperar la Confianza de la Ciudadanía en las Instituciones y en la Acción Colectiva, Estrategia 3, La Administración al Servicio de Todas y Todos.

Programa No.9 El Servidor Soy Yo, Contenido en el Objetivo Estratégico 6, Recuperar la Confianza de la Ciudadanía en las Instituciones y en la Acción Colectiva, Estrategia 3, La Administración al Servicio de Todas y Todos

respectivamente. Todo lo anterior acorde con la Inversión Social.

**Espacio Público y Movilidad:**

TIPOS DE CONTRATO	NUMERO
Orden de Prestación de Servicios	50
Suministro	1
Convenios	1
Arriendos	2
<b>Total Contratos Revisados</b>	<b>54</b>

Revisada la contratación de la Gerencia de Espacio Público y Movilidad se pudo constatar que los contratos estuvieron direccionados al cumplimiento de la labor misional y de apoyo a la gestión de la entidad acorde con su plan de acción en concordancia con el Plan de Desarrollo “Por Una Sola Cartagena” de acuerdo con los Objetivos Estratégicos las Estrategias y los Programas que se relacionan a continuación:

Programa No. 4 Gestión Integral del Espacio público, Contenido en el Objetivo Estratégico 5, Construir una Ciudad para Soñar, Estrategia 1, Ciudad a Escala Humana. Todo lo anterior acorde con la Inversión Social.

**Oficina Asesora de Jurídica:**

TIPOS DE CONTRATO	NUMERO
Orden de Prestación de Servicios	57
<b>Total Contratos Revisados</b>	<b>57</b>

**Despacho del Alcalde:**

TIPOS DE CONTRATO	NUMERO
Orden de Prestación de Servicios	28
<b>Total Contratos Revisados</b>	<b>28</b>

Oficina Asesora de Control Interno, Oficina Asesora de Control Disciplinario, Oficina Asesora de Protocolo, Oficina Asesora de Informática y Oficina Asesora de Comunicación y Prensa:

TIPOS DE CONTRATO	NUMERO
Orden de Prestación de Servicios	28
<b>Total Contratos Revisados</b>	<b>28</b>

Revisada la contratación antes enunciada se pudo constatar que los contratos estuvieron direccionados al cumplimiento de la labor misional y de apoyo a la gestión de la entidad.

En términos generales La contratación del Despacho estuvo enmarcada en la normatividad contenida en: la Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009, Resolución 0850 del 08 de noviembre de 2008 (Manual de Contratación de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias).

Cabe anotar que en la revisión contractual antes enunciada arrojó unas observaciones que se dieron a conocer oportunamente a las dependencias respectivas de las cuales algunas fueron fundamentadas con los soportes de Ley y otras fueron ratificadas por la comisión; éstas observaciones se tendrán en cuenta para la suscripción de un Plan de Mejoramiento por parte del Punto de Control Despacho del Alcalde y la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, las cuales son las siguientes:

### **Observación No. 2**

#### **NÚMERO DE CONTRATOS:**

Despacho del Alcalde: 63, 5932, 12, 35, 1375, 92, 11, 19, 1374, 632, 633, 8, 151, 10, 5862, 5603, 111, 112, 7816, 13, 391, 6642, 1126, 9, 11226, 1129, 1128, 637, 6376, 375.

Oficina Asesora de Jurídica: 317, 315, 334, 301, 321, 309, 80410, 307, 336, 310, 80422, 308, 304, 318, 8048, 324, 314, 3094, 316, 313, 303, 3095, 302, 308, 335, 326, 306, 80421, 310, 80420, 311, 306, 80411, 305, 8046, 325, 8042, 312, 80423, 319, 30614, 03, 328,

Oficina Asesora de Comunicación y Prensa: 04-4, 6657, 665, 6644, 849-10, 849-2, 1124, 6656.

Espacio Público y Movilidad: 78158, 78121, 394, 78132, 78127, 78131, 78155, 7824, 782, 78230, 78228, 393, 78226, 7822, 396, 3924, 3925, 7823, 78122, 391, 78120, 78152, 78125, 78117, 7817, 7825, 7823, 78114, 7816, 78154, 7814, 7819, 177.

Escuela de Gobierno y Liderazgo: 113, 132, 310, 156, 158, 311, 320, 32, 359, 339, 155, 319, 157, 153, 154, 354, 326, 33, 35, 18, 12, 25, 24, 27, 46, 212, 26, 159, 329, 3, 183, 182, 152, 16, 124, 125, 350, 357, 355, 344, 353, 309, 1517, 347, 335, 115, 116, 4022, 402.

Oficina Asesora de Control Interno: 189, 1812, 1814, 1811, 1810, 186, 184, 185, 182, 183, 187, 188, 18, 271, 870, 869, 868, 865.

Oficina Asesora de Control Disciplinario: 6225, 899.

Oficina Asesora de Protocolo: 90, 91, 92.

Los anteriores contratos no acreditan Acta de Inicio; de acuerdo a lo establecido y en cumplimiento a la Resolución 0850 del 08 de noviembre de 2008 (Manual de Contratación) en su Artículo No.3, que establece: *“OBLIGATORIEDAD; El presente manual de contratación es de estricto y obligatorio cumplimiento para los sujetos mencionados en el Artículo anterior. Es decir se refiere al Artículo segundo donde se enuncia los destinatarios así:*

*Artículo No. 2: “Son destinatarios de este manual todos los servidores públicos y asesores del Distrito de Cartagena así como todos los intervinientes en los procesos contractuales, de acuerdo a lo dispuesto en adelante y en los Decretos reglamentarios que así lo establezcan.*

Ahora bien el Artículo 4° del citado manual establece: Principios y criterios orientadores de la contratación, en todos los procesos de contratación que adelante el Distrito de Cartagena, se observarán los principios orientadores contenidos en las leyes generales de contratación en especial,

**Documentación de la contratación.** Los servidores públicos del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias *deberán garantizar que todas las etapas, fases o actuaciones que se surtan durante el proceso de contratación queden registradas documentalmente.* Los trámites y actuaciones administrativas, deben quedar soportadas en su totalidad en documentos y actuaciones de cada contrato para su posterior examen, obtención de copias y certificaciones sobre el mismo. *Para tal propósito todo documento debe quedar fechado y suscrito por los funcionarios y personas que lo elaboraron, proyectaron y/o intervinieron en su elaboración, de conformidad con la Ley 594 de 2002 “Ley general de archivo”*

### **Observación No.3**

NÚMERO DE CONTRATOS:

Despacho del Alcalde: 5603, 5862, 8, 633, 632, 19, 11, 9, 13, 1375, 1372.

Oficina Asesora de Comunicación y Prensa: 04-4, 6657, 6644, 570-01, 1124, 6656.

Espacio Público y Movilidad: 78158, 78121, 394, 78132, 78127, 78131, 78155, 7824, 782, 78230, 78228, 393, 78226, 7822, 396, 3924, 3925, 7823, 78122, 391, 78120, 78152, 78125, 78117, 7817, 7825, 7823, 78114, 7816, 78154, 7814, 7819, 177.

Escuela de Gobierno y Liderazgo: 18, 46, 183, 16, 115, 116

Oficina Asesora de Control Interno: 189, 1812, 1814, 1811, 1810, 186, 184, 185, 182, 183, 187, 188, 18, 271, 870, 869, 868, 865.

Oficina Asesora de Control Disciplinario: 6225, 899.

Oficina Asesora de Protocolo: 90, 91, 92

Observación a los anteriores contratos:

No Reposan la Documentación en las carpetas contractuales tales como: totalidad de los informes, afiliación AFP, EPS, ARP, Tarjeta Profesional etc.

Para dar cumplimiento a la Ley 594 de 2002 (Ley general de archivo) *toda la documentación referente al contrato en todas sus etapas* (Pre contractual- Contractual- Post contractual) deben reposar en carpetas en forma organizada y en su original y ser guardadas en la oficina que para el efecto tenga la custodia y guarda de la contratación. Igualmente los trámites y actuaciones administrativas, deben quedar soportadas en su totalidad en documentos y actuaciones de cada contrato para su posterior examen, obtención de copias y certificaciones sobre el mismo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución 0850 del 08 de noviembre de 2008 (Manual de Contratación de la Alcaldía Mayor de Cartagena)

#### **Observación No.4**

NÚMERO DE CONTRATOS:

Despacho del Alcalde: 63, 5932, 12, 35, 1375, 92, 11, 19, 1374, 632, 633, 8, 151, 10, 5862, 5603, 111, 112, 7816, 13, 391, 6642, 1126, 9, 11226, 1129, 1128, 637, 6376, 6375.

Oficina Asesora de Jurídica: 317, 315, 334, 301, 321, 309, 307, 310, 308, 318, 8048, 314, 3094, 316, 313, 303, 3095, 302, 308, 335, 80421, 310, 311, 306, 305, 325, 302, 312, 319, 30614, 03, 328.

Oficina Asesora de Comunicación y Prensa: 04-4, 6657, 665, 6373, 6644, 1124, 570-01, 6656.

Espacio Público y Movilidad: 78158, 394, 3937, 3924, 177.

Escuela de Gobierno y Liderazgo: 113, 132, 310, 156, 158, 311, 320, 32, 359, 339, 19, 155, 319, 157, 153, 154, 354, 326, 33, 35, 18, 12, 25, 24, 27, 46, 212, 26, 159, 329, 3, 183, 182, 152, 16, 124, 125, 350, 337, 341, 324, 357, 355, 344, 353, 309, 47, 1515, 347, 335, 115, 4022, 402.

Oficina Asesora de Control Interno: 189, 1812, 1814, 1811, 1810, 186, 184, 185, 182, 183, 187, 188, 18, 271, 870, 869, 868, 865.

Oficina Asesora de Control Disciplinario: 6225, 899.

Oficina Asesora de Protocolo: 90, 91, 92.

**Observación a los contratos anteriores:** Los Estudios Previos, la Invitación a Ofertar y la Oferta de Servicio no Estipulan Fecha Explícita en cuanto al día de realización y Recepción

El Artículo 4 del Manual de Contratación de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias establece:” **principios y criterios orientadores de la contratación,** en todos los procesos de contratación que adelante el Distrito de Cartagena, se observarán los principios orientadores contenidos en las leyes generales de contratación en especial,

**Documentación de la contratación.** Los servidores públicos del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias deberán garantizar que todas las etapas, fases o actuaciones que se surtan durante el proceso de contratación queden registradas documentalmente. Los trámites y actuaciones administrativas, deben quedar soportadas en su totalidad en documentos y actuaciones de cada contrato para su posterior examen, obtención de copias y certificaciones sobre el mismo. **Para tal propósito todo documento debe quedar fechado y suscrito por los funcionarios y personas que lo elaboraron, proyectaron y/o intervinieron en su elaboración, de conformidad con la Ley 594 de 2002 “Ley general de archivo”**

#### 4.2. EVALUACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA.

Se pudo establecer que el Despacho del Alcalde está sujeto a un régimen presupuestal o financiero centralizado, es decir que depende de la Administración central el cual funciona como un centro de costos.

Mediante Decreto N°0981 de 29 de diciembre de 2008 fue aprobado el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales, apropiaciones de funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversiones del Distrito de Cartagena de Indias para la vigencia fiscal del 2009, que mediante Acuerdo No 022 del 17 de diciembre de 2008, y en sus Artículos 22 y 79 faculta al gobierno Distrital para que expida el Decreto de liquidación y del Plan de Inversiones del Distrito de Cartagena de Indias, con los recursos provenientes de sus rentas las participaciones programadas para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2009, y se asigna el presupuesto de Inversión para el DESPACHO DEL ALCALDE en la suma de ochenta y un mil millones cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y tres millones novecientos cincuenta y seis (\$81.462.473.956).

Se evidenció que se adicionaron a partidas presupuestales con saldo inicial cero (0) en los siguientes programas de Inversión:

- En Cartagena todos y todas tenemos derecho.
- Educación y capacitación
- Jóvenes constructores de ciudadanía
- Oficina Asesora de Informática
- Sistema Distrital de Cultura, Espacio de Participación y dialogo intercultural.
- Cooperación publico privada.
- Oficina Coordinadora de Cooperación Internacional.
- Apoyo a la informática turística.
- Educación y Atención integral a la primera infancia
- Infraestructura Vial y Urbana para la Gente
- Vías dibujadas para los niños y niñas.
- Capacitación y comunicación cultural Vial, conductores y peatones.
- Cultura ciudadana
- Recuperando el medio
- Monitoreo ambiental, calidad de drenajes pluviales y sistemas hídricos.
- Plan integral de vivienda.
- Mejoramiento del hábitat con participación comunitaria
- En Cartagena estamos tranquilos y tranquilas.
- Fortalecimiento de la Gestión Institucional en temas de convivencia y seguridad, ciudadanas en el gobierno y en la acción colectiva.
- Saneamiento Ambiental.
- La administración al servicio de todas y todas.
- Tecnología de la comunicación y la Información al servicio del gobierno y ciudadanos.

Las adiciones sólo pueden basarse en un mayor producto de metas, en la necesidad de efectuar gastos no previstos en el acuerdo inicial o por calamidad pública. La justificación debe estar claramente definida en la disponibilidad de recursos para la modificación en la cuantía de mayores gastos a ejecutar y en la conveniencia o urgencia del mismo. De acuerdo a lo contemplado en la Ley 38 de 1989 Artículo 64, Ley 179 de 1994, Artículo 55 inciso 6to y Artículo 77 del Decreto 111 de 1996.

La Normatividad aplicada al presupuesto del Despacho del Alcalde durante la vigencia 2009, a pesar de cumplir con los parámetros generales establecidos en el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 044 de 1998, Estatuto Orgánico del Presupuesto de la ciudad de Cartagena de Indias y demás normas concordantes, en la calidad de la emisión de los registros presupuestales, cumpliendo con los requisitos técnicos establecidos. Se pudo evidenciar que algunos contratos poseen la misma disponibilidad presupuestal. Lo mismo que al expedir el certificado de disponibilidad este no registra el saldo de apropiación disponible. Decreto 111 de 1996. Artículo 71 “Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos “.

Artículo 34 Decreto de liquidación presupuestal del distrito de Cartagena” Los órganos y entidades que hacen parte del Presupuesto General del Distrito, podrán efectuar modificaciones que afecten su presupuesto aprobado en los conceptos de gastos, excepto los relativos al servicio de la deuda mediante Acuerdo o Resolución de las Juntas o Consejos directivos cuando se trate de partidas financiadas con recursos propios y mediante Decreto expedido por el Gobierno Distrital, si se trata de recursos del Distrito.

En ningún caso las modificaciones autorizadas en este Artículo podrán superar el treinta 30% del monto de las partidas originalmente aprobadas por este Decreto, se pudo evidenciar que el presupuesto inicial asignado a este Despacho, sufrió las siguientes modificaciones: Al total presupuestado que inicialmente tenía la suma de \$104.261.323.526, se les adicionó la suma de \$105.680.793.063,45, para un presupuesto definitivo de \$209.942.116.589,45, que en términos porcentuales equivale a un incremento neto del 101,4 %.

Por lo que el DESPACHO DEL ALCALDE debe mejorar la elaboración del presupuesto anual, en su programación debe adoptar medidas correctivas en este proceso y no superar en tal grado, la congruencia Macroeconómica del crecimiento del presupuesto, muy a pesar de estar incluido dentro del Presupuesto General del sector central. Ver cuadro anexo.

Modificaciones al Presupuesto:

<b>PRESUPUESTO</b>	<b>PRESUPUESTO INICIAL</b>	<b>MODIFICACIONES (+/-)</b>	<b>PRESUP. DEFINITIV</b>	<b>% INCREMENTO</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	104.261.323.526,00	105.680.793.063,45	209.942.116.589,45	101,36%

<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	22.798.849.570,00	459.435.542,00	23.258.285.112,00	2,02%
<b>PROGRAMA DE INVERSION</b>	81.462.473.956,00	105.221.357.521,45	186.683.831.477,45	129,17%

### MODIFICACIONES -ADICIONES- % DE INCREMENTO PRESUPESTAL

CODIGO	PRESUPUESTO EJECUTADO POR DE FUENTES DE FINANCIACION 2009	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES (+/-)	PRESUPUESTO VIGENTE	% INCR. PRESUP.
02-00-00-00-00-00-00-00	TOTAL GASTO	104.261.323.526,00	105.680.793.063,45	209.942.116.589,45	101,36%
02-00-01-00-00-00-00-00	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	22.798.849.570,00	459.435.542,00	23.258.285.112,00	2,02%
02-00-06-00-00-00-00-00	PROGRAMA DE INVERSION	81.462.473.956,00	105.221.357.521,45	186.683.831.477,45	129,17%
02-00-06-00-01-00-00-00	SUPERAR LA POBREZA EXTREMA Y LA EXCLUSION SOCIAL	15.663.812.828,00	84.226.019.417,16	99.889.832.245,16	537,71%
02-00-06-00-01-01-00-00	PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO – PES	14.763.812.828,00	72.277.645.088,16	87.041.457.916,16	489,55%
02-00-06-00-01-01-01-00	IDENTIFICACION	117.900.000,00	0,00	117.900.000,00	100,00%
02-00-06-00-01-01-02-00	INGRESOS Y TRABAJO	331.800.000,00	1.254.720.833,49	1.586.520.833,49	378,16%
02-00-06-00-01-01-05-00	NUTRICION Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	9.999.187.827,00	4.238.582.851,00	14.237.770.678,00	42,39%
02-00-06-00-01-01-06-00	HABILABILIDAD	2.260.400.001,00	65.364.575.941,67	67.624.975.942,67	2891,73%
02-00-06-00-01-01-07-00	DINAMICA FAMILIAR	268.200.000,00	299.820.012,00	568.020.012,00	111,79%
00-00-00-00-20-01-01-08	BANCARIZACION Y AHORRO	600.800.000,00	604.915.448,00	1.205.715.448,00	100,68%
00-00-00-00-20-01-01-09-00	ACCESO A LA JUSTICIA	118.200.000,00	0,00	118.200.000,00	00%
00-00-00-00-20-01-01-10-00	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1.067.325.000,00	488.380.002,00	1.555.705.002,00	45,76%
00-00-00-00-20-01-01-11-00	EN CARTAGENA TODOS Y TODAS TENEMOS DERECHOS	0,00	21.000.000,00	21.000.000,00	-
	EDUCACION Y CAPACITACION	0,00	5.650.000,00	5.650.000,00	-
00-00-00-00-20-01-02-00-00	CONVENIOS	700.000.000,00	11.078.148.042	11.778.148.042,00	1582,59%
00-00-00-00-20-01-02-01-00	NIÑOS Y NIÑAS CON DERECHOS	700.000.000,00	10.961.780.042	11.661.780.042,00	1565,96%
00-00-00-00-20-01-02-02-00	JOVENES CONSTRUCTORES DE CIUDADANIA	0,00	105.000.000,00	105.000.000,00	-
00-00-00-00-01-02-03-00	OFICINA ASESORA DE INFORMATICA	0,00	11.368.000,00	11.368.000,00	-
00-00-00-00-05-04-00-00	MEMORIA, IDENTID... FIESTAS Y FEST CONMEMORA	200.000.000,00	-5.171.600,00	194.828.400,00	-2585%

00-00-00-70-05-04-04-00	FIESTAS Y FESTEJOS HACIA LA CONMEMORACION DEL BICENTENARIO DE CARTAGENA DE INDIAS	200.000.000,00	-20.000.000,00	180.000.000,00	-10,00%
00-00-00-70-05-04-04-00	SISTEMA DISTRITAL DE CULTURA ESPACIO DE PARTICIPACION Y DIALOGO INTERCULTURAL.	0,00	14.828.400,00	14.828.400,00	-
00-00-00-20-01-01-00-00	COOPERACION PUBLICO-PRIVADA	0,00	875.397.887,00	875.397.887,00	-
00-00-00-00-70-01-03-01	OFICINA COORDINADORA DE COOPERACION INTERNACIONAL (OCCI)	0,00	875.397.887,00	875.397.887,00	-
00-00-00-90-03-00-00-00		0,00	50.000.000,00	50.000.000,00	-
00-00-00-90-03-03-03-00		0,00	50.000.000,00	50.000.000,00	-
00-00-00-90-03-03-01-00	APOYO A LA INFORMACION TURISTICA	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00	-
00-00-00-90-04-00-00-00		0,00	61.932.700,00	61.932.700,00	-
00-00-00-90-04-04-00-00		0,00	61.932.700,00	61.932.700,00	-
00-00-00-90-04-04-01-00	EDUCACION Y ATENCION INTYEGRAL PRIMERA INFANCIA	0,00	61.932.700,00	61.932.700,00	-
00-00-00-10-05-00-00-00	CONSTRUIR UNA CIUDAD PARA SOÑAR	35.333.957.617,00	16.291.264.600,37	51.625.222.217,37	46,10%
00-00-00-10-05-01-00-00	CIUDAD A ESCALA HUMANA	30.333.957.617,00	13.533.940.111,00	43.867.897.728,00	44,62%
00-00-00-95-05-01-02-00	INFRAESTRUCTURA VIAL Y URBANA PARA LA GENTE	0,00	106.185.225,00	106.185.225,00	-
00-00-00-95-05-01-03-00	VIAS DIBUJADAS PARA LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS	0,00	172.797.750,00	172.797.750,00	-
00-00-00-10-05-01-13-00	MACROPROYECTOS URBANOS PARA GARANTIZAR UNA VIDA DIGNA	29.437.405.388,00	11.769.463.890,00	41.206.869.278,00	39,98%
00-00-00-10-05-01-04-00	GESTION INTEGRAL DEL ESPACIO PÚBLICO	896.552.229,00	474.274.515,00	1.370.826.744,00	52,90%
00-00-00-95-05-01-06-00	CAPACITACION Y COMUNICACION CULTURA VIAL CONDUCTORES Y PEATONES	0,00	1.011.218.731,00	1.011.218.731,00	-
00-00-00-00-05-03-00-00		0,00	25.732.507,00	25.732.507,00	-
00-00-00-95-05-03-04-00	CULTURA CIUDADANA	0,00	25.732.507,00	25.732.507,00	-
00-00-00-20-05-06-00-00	RECUPERANDO EL MEDIO AMBIENTE	0,00	712.386.187,37	712.386.187,37	-

00-00-00-20-05-06-02-00	MONITOREO AMBIENTAL, CALIDAD DE DRENAJES PLUVIALES Y SIST HIDRICOS	0,00	712.386.187,37	712.386.187,37	-
00-00-00-91-05-07-00-00	PLAN INTEGRAL DE VIVIENDA	0,00	25.995.695,00	25.995.695,00	-
00-00-00-91-05-07-03-00	MEJORAMIENTO DEL HABITAT CON PARTICIPACION COMUNITARIA	0,00	25.995.695,00	25.995.695,00	-
00-00-00-95-05-03-00-00	EN CARTAGENA ESTAMOS TRANQUILOS Y TRANQUILAS	0,00	25.534.637,00	25.534.637,00	-
00-00-00-95-05-03-01-00	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL EN TEMAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANAS EN EL GOBIERNO Y EN LA ACCION COLECTIVA	0,00	25.534.637,00	25.534.637,00	-
00-00-00-10-05-05-00-00	SANEAMIENTO AMBIENTAL	0,00	1.615.519.276,00	1.615.519.276,00	-
00-00-00-10-05-05-01-00	SANEAMIENTO AMBIENTAL	0,00	898.996.933,00	898.996.933,00	-
00-00-00-10-05-05-02-00	SANEAMIENTO AMBIENTAL	0,00	716.522.343,00	716.522.343,00	-
00-00-00-10-06-00-00-00	RECUPERACION DE LA CONFIANZA EN EL GOBIERNO Y LA ACCION COLECTIVA	5.000.000.000,00	263.174.162,00	5.263.174.162,00	5263%
00-00-00-10-06-01-00-00	EL ALCALDE SOMOS TODOS	5.000.000.000,00	263.174.162,00	5.263.174.162,00	5263%
00-00-00-10-06-01-05-00	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	5.000.000.000,00	263.174.162,00	5.263.174.162,00	5263%
00-00-00-00-06-03-00-00	LA ADMINISTRACION AL SERVICIO DE TODOS Y TODAS	0,00	88.982.025,00	88.982.025,00	-
00-00-00-00-06-03-08-00	TECNOLOGIA DE LA COMUNICACION Y LA INFORMACION AL SERVICIO DEL GOBIERNO Y LOS CIUDADANOS	0,00	88.982.025,00	88.982.025,00	-
00-00-00-00-04-00-00-00	PROMOVER EL DESARROLLO ECONOMICO INCLUYENTE CON SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD	30.464.703.511	2.949.744.930,52	33.414.448.441,52	9682%
00-00-00-00-04-01-00-00	CARTAGENA COMPITE	13.778.706.685	258.366.451,00	14.037.073.136,00	1875%
	CORREDOR NAUTICO TURISTICO DE CARTAGENA DE INDIAS	13.778.706.685	258.366.451,00	14.037.073.136,00	1875%
00-00-00-91-05-02-00-00	AMBIENTE BAJO CONTROL	16.685.996.826	2.691.378.479,52	19.377.375.305,52	1668%
00-00-00-91-05-02-01-00	MONITOREO AMBIENTAL, CALIDAD SISTEMAS HIDRAULICOS	16.685.996.826	1.442.408.530,50	18.128.405.356,50	8644%

00-00-00-10-05-02-03-00	RESPECTO POR EL MEDIO AMBIENTE, CONSTR. Y MANTTO. RED DE DRENAJES PLUVIALES	0,00	1.248.969.949,02	1.248.969.949,02	-
	RESERVAS PRESUPUESTALES	0,00	735.806.000,00	735.806.000,00	-
00-00-00-20-02-00-00-00	EDUCACION MOTOR DEL CAMBIO SOCIAL	0,00	906.589.873,40	906.589.873,40	-
00-00-00-00-20-02-01-00	LA ESCUELA ES EL CENTRO	0,00	906.589.873,40	906.589.873,40	-
00-00-00-10-01-00-00-00	MI ESCUELA CHEVERE	0,00	906.589.873,40	906.589.873,40	-
00-00-00-20-02-01-05-00	DESPUES DEL COLEGIO VOY A ESTUDIAR	0,00	0,00	0,00	-

El Presupuesto inicial asignado a este Despacho, sufrió las siguientes modificaciones: al total presupuestado que inicialmente tenía la suma de \$104.261.323.526, se les adicionó \$105.680.793.063,45, para un presupuesto definitivo de \$209.942.116.589,45, que en términos porcentuales equivale a un incremento neto del 101,4 %.

Los gastos de funcionamiento que inicialmente tenían un valor de \$22.798.849.570, se les adicionaron la suma de \$459.435.542, para un total de \$23.258.285.112, que en términos porcentuales equivale a un 2.02%.

Los gastos de Inversión que se iniciaron con un valor de \$81.462.473.956, se les adicionó la suma de \$105.221.357.521,45, para un presupuesto definitivo de \$186.683.831.477, que un incremento de 129.17%.

Artículo 34, Gaceta Distrital, Decreto de liquidación vigencia 2008, **Modificaciones al presupuesto.** “Los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto General del Distrito, podrán efectuar modificaciones que afecten su presupuesto aprobado en los conceptos de gastos”. En ningún caso las modificaciones autorizadas en este Artículo podrán superar el treinta 30% del monto de las partidas originalmente aprobadas; sin embargo, el presupuesto inicial asignado a este Despacho, sufrió las siguientes modificaciones: Al presupuesto inicial \$104.261.323.526, se les adicionó la suma de \$105.680.793.063,45, para un presupuesto definitivo de \$209.942.116.589,45, equivalente a un incremento del 101,4 %.

Por lo que el DESPACHO DEL ALCALDE debe mejorar la elaboración del presupuesto anual, en su programación debe adoptar medidas correctivas en ese proceso y no superar en tal grado, la congruencia Macroeconómica del crecimiento del presupuesto, muy a pesar de estar incluido dentro del Presupuesto General del Sector Central.

El Despacho del Alcalde funciona como centro de costos, sólo ejecuta un

presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión, por tal razón, los ingresos están constituidos por las transferencias que recibe del Distrito, financiados principalmente con Ingresos Corrientes de Libre Destinación, que participan con un 21%, Sobretasa a la Gasolina con un 16% y Crédito Externo Banco Mundial BID con un 19%. En Consecuencia el presupuesto de ingresos definitivo del punto de control equivale al presupuesto apropiado definitivo es decir \$209.942.116.588 de los cuales se ejecutaron \$171.019.885.561, correspondiente a un 81%.

El Despacho, maneja su información presupuestal mediante la aplicación del software PREDIS, que está conectado en línea con la administración central, y los registros se ajustan a la Ley de Presupuesto y al Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, Acuerdo 044 de 1998, y los mismo están acorde con la Resolución 4444 de 1995 Régimen de la Contabilidad Pública y el Plan General de Contabilidad pública. En consideración a lo anterior la comisión, califica con 100 puntos este criterio.

#### Análisis ejecución de Presupuesto Gasto de Funcionamiento e Inversión

CODIGO	PRESUPUESTO EJECUTADO FUENTES FINANCIACION 2009	POR DE	PRESUPUESTO VIGENTE	COMPROMETIDO	SALDO POR COMPROMETER	% E J E C U T A D O
	TOTAL GASTO		209.942.116.589,45	171.019.785.561,62	38.766.179.707,84	81,46
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	DE	23.258.285.112,00	19.958.432.229,30	3.299.852.882,70	85,81
00-00-00-00-00-00-02-06	PROGRAMA DE INVERSION	DE	186.683.831.477,45	151.061.353.332,32	35.466.326.825,14	80,92
00-00-00-20-01-00-00-00	SUPERAR LA POBREZA EXTREMA Y LA EXCLUSION SOCIAL		99.889.832.245,16	87.173.642.253,47	12.716.189.991,70	87,27
00-00-00-20-01-01-00-00	PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO – PES		87.041.457.916,16	75.213.315.694,47	11.828.142.221,70	86,41
00-00-00-20-01-01-01-00	IDENTIFICACION		117.900.000,00	117.526.910,00	373.090,00	99,68
00-00-00-20-01-01-02-00	INGRESOS Y TRABAJO		1.586.520.833,49	1.257.453.752,00	329.067.081,49	79,26
00-00-00-20-01-01-05-00	NUTRICION Y SEGURIDAD ALIMENTARIA		14.237.770.678,00	10.116.309.906,00	4.121.460.772,00	71,05
00-00-00-10-01-01-06-00	HABITABILIDAD		67.624.975.942,67	61.042.537.016,07	6.582.438.926,61	90,27
00-00-00-20-01-01-07-00	DINAMICA FAMILIAR		568.020.012,00	440.820.012,00	127.200.000,00	77,61
00-00-00-20-01-01-07-00	DINAMICA FAMILIAR		568.020.012,00	440.820.012,00	127.200.000,00	77,61
00-00-00-00-20-01-01-08	BANCARIZACION Y AHORRO	Y	1.205.715.448,00	653.562.880,00	552.152.568,00	54,21

00-00-00-20-01-01-09-00	ACCESO A LA JUSTICIA	118.200.000,00	118.199.960,00	40,00	100
00-00-00-20-01-01-10-00	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1.555.705.002,00	1.440.855.258,40	114.849.743,60	92,62
00-00-00-20-01-01-11-00	EN CARTAGENA TODOS Y TODAS TENEMOS DERECHOS	21.000.000,00	20.400.000,00	600.000,00	97,14
	EDUCACION Y CAPACITACION	5.650.000,00	5.650.000,00	0,00	100
00-00-00-20-01-02-00-00	CONVENIOS	11.778.148.042,00	10.915.184.672,00	862.963.370,00	92,67
00-00-00-20-01-02-01-00	NIÑOS Y NIÑAS CON DERECHOS	11.661.780.042,00	10.903.816.672,00	757.963.370,00	93,50
00-00-00-20-01-02-02-00	JOVENES CONSTRUCTORES DE CIUDADANIA	105.000.000,00	0,00	105.000.000,00	0,00
00-00-00-00-01-02-03-00	OFICINA ASESORA DE INFORMATICA	11.368.000,00	11.368.000,00	0,00	100
00-00-00-70-05-04-00-00	MEMORIA, IDENTID... FIESTAS Y FEST CONMEMORA	194.828.400,00	180.000.000,00	14.828.400,00	92,39
00-00-00-70-05-04-04-00	FIESTAS Y FESTEJOS HACIA LA CONMEMORACION DEL BICENTENARIO DE CARTAGENA DE INDIAS	180.000.000,00	180.000.000,00	0,00	100
00-00-00-70-05-04-04-00	SISTEMA DISTRITAL DE CULTURA ESPACIO DE PARTICIPACION Y DIALOGO INTERCULTURAL.	14.828.400,00	0,00	14.828.400,00	0,00
00-00-00-20-01-01-00-00	COOPERACION PUBLICO-PRIVADA	875.397.887,00	865.141.887,00	10.256.000,00	98,83
00-00-00-00-70-01-03-01	OFICINA COORDINADORA DE COOPERACION INTERNACIONAL (OCCI)	875.397.887,00	865.141.887,00	10.256.000,00	98,83
00-00-00-90-03-00-00-00		50.000.000,00	50.000.000,00	0,00	100
00-00-00-90-03-03-03-00		50.000.000,00	50.000.000,00	0,00	100
00-00-00-90-03-03-01-00	APOYO A LA INFORMACION TURISTICA	50.000.000,00	50.000.000,00	0,00	100
00-00-00-90-04-00-00-00		61.932.700,00	61.932.700,00	0,00	100
00-00-00-90-04-04-00-00		61.932.700,00	61.932.700,00	0,00	100
00-00-00-90-04-04-01-00	EDUCACION Y ATENCION INTYEGRAL PRIMERA INFANCIA	61.932.700,00	61.932.700,00	0,00	100
00-00-00-10-05-00-00-00	CONSTRUIR UNA CIUDAD PARA SOÑAR	51.625.222.217,37	39.830.403.868,35	11.638.667.029,02	77,15
00-00-00-10-05-01-00-00	CIUDAD A ESCALA HUMANA	43.867.897.728,00	33.352.069.726,00	10.359.676.682,00	76,03
00-00-00-95-05-01-02-00	INFRAESTRUCTURA VIAL Y URBANA PARA LA GENTE	106.185.225,00	98.675.795,00	7.509.430,00	92,93

00-00-00-95-05-01-03-00	VIAS DIBUJADAS PARA LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS	172.797.750,00	0,00	172.797.750,00	0,00
00-00-00-10-05-01-13-00	MACROPROYECTOS URBANOS PARA GARANTIZAR UNA VIDA DIGNA	41.206.869.278,00	32.030.667.477,00	9.176.201.801,00	77,73
00-00-00-10-05-01-04-00	GESTION INTEGRAL DEL ESPACIO PÚBLICO	1.370.826.744,00	1.081.870.981,00	132.804.443,00	78,92
00-00-00-95-05-01-06-00	CAPACITACION Y COMUNICACIÓN CULTURAL VIAL CONDUCTORES Y PEATONES	1.011.218.731,00	140.855.473,00	870.363.258,00	13,93
00-00-00-00-05-03-00-00		25.732.507,00	0,00	25.732.507,00	0,00
00-00-00-95-05-03-04-00	CULTURA CIUDADANA	25.732.507,00	0,00	25.732.507,00	0,00
00-00-00-20-05-06-00-00	RECUPERANDO EL MEDIO AMBIENTE	712.386.187,37	430.917.573,00	281.468.614,37	60,49
00-00-00-20-05-06-02-00	MONITOREO AMBIENTAL, CALIDAD DE DRENAJES PLUVIALES Y SIST HIDRICOS	712.386.187,37	430.917.573,00	281.468.614,37	60,49
00-00-00-91-05-07-00-00	PLAN INTEGRAL DE VIVIENDA	25.995.695,00	2.800.000,00	23.195.695,00	10,77
00-00-00-91-05-07-03-00	MEJORAMIENTO DEL HABITAT PARTICIPACION COMUNITARIA CON	25.995.695,00	2.800.000,00	23.195.695,00	10,77
00-00-00-95-05-03-00-00	EN CARTAGENA ESTAMOS TRANQUILOS Y TRANQUILAS	25.534.637,00	0,00	25.534.637,00	0,00
00-00-00-95-05-03-01-00	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL EN TEMAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANAS EN EL GOBIERNO Y EN LA ACCION COLECTIVA	25.534.637,00	0,00	25.534.637,00	0,00
00-00-00-10-05-05-00-00	SANEAMIENTO AMBIENTAL	1.615.519.276,00	1.615.519.275,40	0,60	100
00-00-00-10-05-05-01-00	SANEAMIENTO AMBIENTAL	898.996.933,00	898.996.932,90	0,10	100
00-00-00-10-05-05-02-00	SANEAMIENTO AMBIENTAL	716.522.343,00	716.522.342,50	0,50	100
00-00-00-10-06-00-00-00	RECUPERACION DE LA CONFIANZA EN EL GOBIERNO Y LA ACCION COLECTIVA	5.263.174.162,00	4.344.669.293,95	918.504.868,05	82,55
00-00-00-10-06-01-00-00	EL ALCALDE SOMOS TODOS	5.263.174.162,00	4.344.669.293,95	918.504.868,05	82,55
00-00-00-10-06-01-05-00	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	5.263.174.162,00	4.344.669.293,95	918.504.868,05	82,55
00-00-00-00-06-03-00-00	LA ADMINISTRACION AL SERVICIO DE TODOS Y TODAS	88.982.025,00	84.428.000,00	4.554.025,00	94,88

00-00-00-00-06-03-08-00	TECNOLOGIA DE LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACION AL SERVICIO DEL GOBIERNO Y LOS CIUDADANOS	88.982.025,00	84.428.000,00	4.554.025,00	94,88
00-00-00-00-04-00-00-00	PROMOVER EL DESARROLLO ECONOMICO INCLUYENTE CON SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD	33.414.448.441,52	22.868.148.866,50	10.546.299.575,02	68,44
00-00-00-00-04-01-00-00	CARTAGENA COMPITE	14.037.073.136,00	6.328.241.466,00	7.708.831.670,00	45,08
	CORREDOR NAUTICO TURISTICO DE CARTAGENA DE INDIAS	14.037.073.136,00	6.328.241.466,00	7.708.831.670,00	
00-00-00-91-05-02-00-00	AMBIENTE BAJO CONTROL	19.377.375.305,52	16.539.907.400,50	2.837.467.905,02	85,36
00-00-00-91-05-02-01-00	MONITOREO AMBIENTAL, CALIDAD SISTEMAS HIDRAULICOS	18.128.405.356,50	16.012.165.297,50	2.116.240.059,00	88,33
00-00-00-10-05-02-03-00	RESPECTO POR EL MEDIO AMBIENTE, CONSTR. Y MANTTO. RED DE DRENAJES PLUVIALES	1.248.969.949,02	527.742.103,00	721.227.846,02	42,25
	RESERVAS PRESUPUESTALES	735.806.000,00	735.806.000,00	0,00	100
00-00-00-20-02-00-00-00	EDUCACION MOTOR DEL CAMBIO SOCIAL	906.589.873,40	341.419.644,00	565.170.229,40	37,66
00-00-00-00-20-02-01-00	LA ESCUELA ES EL CENTRO	906.589.873,40	341.419.644,00	565.170.229,40	37,66
00-00-00-10-01-00-00-00	MI ESCUELA CHEVERE	906.589.873,40	341.419.644,00	565.170.229,40	37,66
00-00-00-20-02-01-05-00	DESPUES DEL COLEGIO VOY A ESTUDIAR	0,00	0,00	0,00	-

Para la vigencia del 2009, al Despacho le fue apropiado un presupuesto definitivo de Gastos de Funcionamiento, Inversión y Fondo de Reserva de Pasivos Contingentes por \$209.942.116.588, de los cuales \$23.173.366.785 corresponden a Gastos de Funcionamientos, \$186.683.831.476 corresponden a Gastos de Inversión y \$84.918.327 para el Fondo de Reserva de Pasivos Contingentes. El presupuesto se ejecutó en \$171.019.785.565.62, equivalente al .81.46%.

Los gastos de funcionamiento se ejecutaron en la suma de \$19.958.432.229,30 que representa el 85.81% del total del presupuesto de funcionamiento.

Para gastos de inversión social se ejecutó la suma de \$151.061.353.332.32, que representan el 81% del presupuesto asignado.

En este cuadro se puede apreciar que los gastos de inversión social (\$186.683.831.477,45), superaron a los de funcionamiento (\$23.258.285.112,00) en \$163.425.546.365,45, correspondientes a un 802,65% en términos porcentuales, lo que equivale a decir que por cada peso en gastos operativos y administrativos, se invirtieron \$8.03.

### **Observación No. 5**

Se evidenció que se adicionaron partidas presupuestales con saldo inicial cero (0) en los siguientes programas de Inversión:

- En Cartagena todos y todas tenemos derecho.
- Educación y capacitación
- Jóvenes constructores de ciudadanía
- Oficina Asesora de Informática
- Sistema Distrital de Cultura, Espacio de Participación y dialogo intercultural.
- Cooperación publico privada.
- Oficina Coordinadora de Cooperación Internacional.
- Apoyo a la informática turística.
- Educación y Atención integral a la primera infancia
- Infraestructura Vial y Urbana para la Gente
- Vías dibujadas para los niños y niñas.
- Capacitación y comunicación cultural Vial, conductores y peatones.
- Cultura ciudadana
- Recuperando el medio
- Monitoreo ambiental, calidad de drenajes pluviales y sistemas hídricos.
- Plan integral de vivienda.
- Mejoramiento del hábitat con participación comunitaria
- En Cartagena estamos tranquilos y tranquilas.
- Fortalecimiento de la Gestión Institucional en temas de convivencia y seguridad, ciudadanas en el gobierno y en la acción colectiva.
- Saneamiento Ambiental.
- La administración al servicio de todas y todas.
- Tecnología de la comunicación y la Información al servicio del gobierno y ciudadanos.

Las adiciones sólo pueden basarse en un mayor producto de metas, en la necesidad de efectuar gastos no previstos en el acuerdo inicial o por calamidad pública. La justificación debe estar claramente definida en la disponibilidad de recursos para la modificación en la cuantía de mayores gastos a ejecutar y en la conveniencia o urgencia del mismo. De acuerdo a lo contemplado en la Ley 38 de 1989, Artículo 64, Ley 179 de 1994, Artículo 55, inciso 6to y Artículo 77 del Decreto 111 de 1996.

### **Observación No. 6**

Se pudo evidenciar que algunos contratos poseen la misma disponibilidad presupuestal. Lo mismo que al expedir el certificado de disponibilidad, este no registra el saldo de apropiación disponible. Decreto 111 de 1996, Artículo 71 *“Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán*

*contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos “.* De acuerdo a lo contemplado en el Artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo 044 de 1998.

#### **Observación No. 7**

Se observó que las modificaciones realizadas por el Despacho del Alcalde superaron el 30% del monto de las partidas originalmente aprobadas en el Decreto de liquidación del presupuesto para la vigencia del 2009; por lo que al presupuesto inicial a este Despacho, sufrió las siguientes modificaciones: Al total presupuestado que inicialmente de \$104.261.323.526, se les adicionaron \$105.680.793.063,45, para un presupuesto definitivo de \$209.942.116.589,45, equivale a un incremento neto del 101,4%, por lo que el DESPACHO DEL ALCALDE, debe mejorar la elaboración del Presupuesto anual, en su programación debe adoptar medidas correctivas en este proceso y no superar en tan alto grado, muy a pesar de estar incluido dentro del Presupuesto General del sector central, de acuerdo al principio de la congruencia macroeconómica del crecimiento del presupuesto y el Artículo 34 del Decreto 0981 del 29 de diciembre de 2008.

#### **4.3. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN REPORTADA EN LA CUENTA.**

La cuenta Fiscal de la vigencia 2009 del Despacho del Alcalde, esta constituida por la información que debe presentar los Puntos de Control, sobre el manejo de los fondos bienes y recursos públicos, por tal razón la comisión conceptúa que la entidad genera información, presupuestal, contractual, de gestión y del sistema de control interno. La entidad para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de su gestión financiera y presupuestal, aplica el marco conceptual establecido en la Ley 42 de 1993, Resolución 017 del 27 de enero de 2009 de la Contraloría Distrital.

Se evidenció que la entidad reportó toda la contratación realizada durante la vigencia fiscal 2009, distinguiendo los recursos utilizados en esa contratación, por lo anterior la comisión escogió más aquellos contratos que tenían relación con los programas de inversión.

La cuenta del Despacho del Alcalde contiene toda la información solicitada y debidamente diligenciada, 66 formatos a su vez la Escuela de Gobierno y Liderazgo contiene 32 Formatos.

Por todo lo anterior se concluye que el Despacho del Alcalde y la Escuela de Gobierno y Liderazgo presentan razonablemente todo lo contenido en la cuenta a corte 31 de diciembre del 2009.

#### **4.4. IMPLEMENTACIÓN Y AVANCE DEL MECI Y SGC.**

Para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno y SGC, la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias realizó la identificación, análisis y valoración de tres grupos de macroprocesos tales como: el Estratégicos, los Misionales o de Gestión y los de Apoyo o de Soporte.

**Macroprocesos Estratégicos:** a) Planeación territorial y direccionamiento estratégico, b) Evaluación y control de la gestión pública, c) Comunicación pública, d) Gestión de pensamiento estratégico institucional y de la comunidad.

**Macroprocesos Misionales o de Gestión:** a) Gestión en participación ciudadana, b) Gestión en desarrollo social, c) Gestión en educación, d) Gestión en salud, e) Gestión en infraestructura, f) Gestión en tránsito y transporte y g) Gestión en seguridad y convivencia.

**Macroprocesos de Apoyo o de Soporte:** a) Gestión administrativa, b) Gestión documental c) Gestión hacienda, d) Gestión legal y e) Gestión tecnología e Informática.

Los anteriores Macroprocesos hacen parte de la red de componentes en la cual la entidad ha implementado su Sistema de Gestión de Calidad basado en la mejora continua.

Por otro lado se pudo establecer que la entidad tiene documentado cada uno de los procesos, así como los responsables, objetivos, alcance, requisitos, riesgos, indicadores y control de cada uno de ellos. Se cuenta en las Dependencias adscritas al Despacho del Alcalde con funcionarios líderes encargados de jalonar el proceso de implementación de estos dos sistemas tales como, en la Escuela de Gobierno y Liderazgo, Oficina Asesora Jurídica, Oficina Asesora de Control Interno, Oficina Asesora de Informática, Gerencia de Espacio público y Movilidad, Oficina Asesora de Comunicación y Prensa, Oficina Asesora de Control Interno Disciplinario, los líderes cuentan con la certificación que los acredita como Auditores Internos de Calidad, y se reúnen cada tres meses para presentar los avances que se han dado.

Se verificaron algunos productos del Sistema Integrado de Calidad y Modelo Estándar de Control Interno, adoptados mediante Decreto 0928 de Diciembre 04 de 2008 "Por medio del cuál se adopta en la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias los productos del Sistema integrado de Gestión de Calidad y MECI, aprobado por el Comité Coordinador de Control Interno" los cuales, entre otros son los siguientes: Código de Ética, Código de Buen Gobierno, Modelo de Operación por Procesos, (el cual está conformado por el mapa de procesos y las caracterizaciones), Mapa de Riesgos por Procesos, Mapa de Riesgos Institucional, Mapa de Riesgos del Proceso Contable, Sistema de Gestión Integral, Manual de Procedimientos, el cuál está conformado por los distintos documentos que componen a cada Macroproceso del Sistema de Gestión Integral y se encuentran relacionados en el listado maestro de

documentos entre los cuales se encuentra los procedimientos, instructivos, manuales, protocolos y demás documentos que definen la metodología de actuación de las actividades de los procesos, manual de calidad y MECI, controles correctivos y preventivos establecidos en las caracterizaciones de los subprocesos, en el mapa de riesgo y en los procedimientos del sistema de gestión, manual de operación, políticas de comunicación organizacional e Informativa, procedimientos de auditorías internas de control interno, procedimientos de auditorías internas de calidad y sus formatos.

Se cuenta con un mapa mental es decir el despliegue del MOP en Macroprocesos, Procesos y Subprocesos, a su vez la matriz de caracterización que integra los dos sistemas MECI y SGC donde se plasman las actividades para el desarrollo de estos sistemas.

Por otro lado para la implementación del MECI- SGC, se realizaron evaluaciones de avance de acuerdo a los requerimientos del DAFP, igualmente se efectuaron diagnósticos con el fin de definir el grado de cumplimiento que presenta la entidad, con relación a los requerimientos que establecen las normas NTCGP; 1000-2004 y MECI: 2005.

Cabe resaltar que la entidad dentro de la identificación y levantamiento de procesos le dio mucha relevancia al manejo de los riesgos, el cual a su interior cuenta con un manual donde se especifica por dependencia las políticas para tratar y manejar los riesgos con base en su valoración, para luego implementar los mecanismos adecuados, para evitar, reducir, compartir, transferir o asumir los riesgos.

El procedimiento utilizado para la elaboración del mapa de riesgo fue el siguiente:

- Identificación de los riesgos por procesos, de acuerdo al modelo de administración del riesgo, para lo cual se identificaron las fuentes genéricas del riesgo o los factores y componentes que pueden iniciarlo y que están bajo el control de la entidad.
- Se realizó el ajuste de la información para la valoración y/o calificación de los riesgos, de acuerdo a las tres categorías: alta baja y media, en los mapas de riesgos elaborados.
- Valoración de los riesgos, se implementaron los controles de tipo preventivo aplicados a los procesos, los generales definidos por la entidad, y los de origen externo.
- Calificación de controles, se valoró nuevamente el riesgo utilizando los parámetros de las escalas señaladas, con el fin de determinar el impacto que estos controles ejercen sobre el riesgo, dando como resultado el nivel de exposición y una nueva calificación.

Por otro lado se pudo establecer que en el manual de riesgos quedó establecido la

matriz de valoración de riesgos, donde se le da una calificación de 3 al riesgo alto, 2 riesgo medio, y 1 riesgo bajo. En el manual de riesgo quedaron consignados los conceptos básicos, los cuales quedaron institucionalizados, y que todos los funcionarios de la entidad deben conocer estos son: Administración de riesgo, amenaza, análisis del riesgo, área de impacto, autocontrol, consecuencia, control, costo, enfoque basado en procesos, evaluación del riesgo, evento, frecuencia, gestión, identificación del riesgo, lineamientos estratégicos, proceso, metas, objetivos, posibilidad, probabilidad, proceso, riesgo, riesgo absoluto, riesgo residual y valoración del riesgo.

En términos generales se pudo constatar que el avance de la Implementación de estos dos sistemas integrados (SGC y MECI) está en un 78.75 %

#### 4.5. COMPONENTE AMBIENTAL.

Revisados y analizados los formatos correspondientes a la Gestión Ambiental del Despacho del Alcalde, se pudo observar que se desarrollaron proyectos tales como: “Macroproyecto Urbano para garantizar una vida digna” el cual generó otros proyectos tales como: Gestión Integral del Espacio público, Capacitación y Comunicación Cultural Vial, Conductores y Peatones, Ambiente Bajo Control, Monitoreo Ambiental, Calidad Sistema Hidráulico, Respeto por el Medio Ambiente, Construcción y Mantenimiento Red de Drenajes Pluviales, Cultura Ciudadana, Recuperando el Medio Ambiente, Monitoreo Ambiental, Calidad de Drenaje Pluviales y Sistema Hídrico, Plan Integral de Vivienda, Mejoramiento del Habitad con Participación Comunitaria, Saneamiento Ambiental, a través de la participación de las siguientes entidades que coadyuvaron en su ejecución: Aguas de Cartagena, Gerencia de Espacio Público y Movilidad, Infraestructura, Epa, Cardique, Escuela de Gobierno, Corvivienda, DATT y Transcribe.

Como se puede observar aunque la unidad ejecutora es la 01 (Despacho del Alcalde) los recursos para la ejecución del componente ambiental se transfirieron a cada una de las entidades antes enunciadas las cuales están obligadas a rendir su informe ambiental.

#### 4.6. DENUNCIAS Y QUEJAS

Al Proceso Auditor se incorporó Queja de Radicación Q-001-2010 interpuesta por el señor ROBERTO GEDEÓN JUAN, la cual se tramitó en los siguientes términos:

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL:</b>		
Nombre solicitante: ROBERTO GEDEON JUAN		
Origen solicitud:	a) Directa:	b) Proceso auditor: X      c) Otros
No. Radicación: Q 001-2010		

Tipo de solicitud: a) Petición:    b) Queja: X    c) Reclamo:    d) Denuncia:
Fecha recibido Oficina Participación Ciudadana: 04-01-2010
Fecha Remisión Oficina Participación Ciudadana: 04-02-2010
<b>2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:</b>
Nombre: ROBINSON MENDOZA ARCINIEGAS
Cargo: Profesional Especializado
Fecha asignación: 09-03-2010
Fecha respuesta: 21-06-2010
<b>3. INFORMACIÓN SOLICITUD:</b>
<p><b>3.1. ANTECEDENTES:</b> (Exponga de manera breve los hechos materia de pronunciamiento)</p> <p>La Adquisición de dos vehículos automotores, tipo camioneta full equipo, tracción 4x4, cinco puertas, no se ajustó a las especificaciones técnicas que dispuso la Alcaldía mayor de Cartagena ni mucho menos se ajustó al contenido del pliego de condiciones.</p>
<p><b>3.2 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:</b> (Relacione actuaciones administrativas adoptadas con ocasión del requerimiento y actos administrativos expedidos, si es del caso)</p> <p>Suscripción de acta de entrevista a la Directora Administrativa de Apoyo Logístico (Doctora ALEJANDRA ESPINOSA HARRIS) por el Auditor JAIRO MAGALLANES GONZALEZ, para resolver los interrogantes del Quejoso contenidos en 11 Folios útiles y escritos.</p> <p>Certificados de mantenimiento periódico a los vehículos, cronograma de mantenimiento preventivo contenidos en el acta de entrevista, identificados con los folios No. 2 y 3.</p> <p>Certificado de disponibilidad de vehículo, del 22 de diciembre de 2009 folio 462 del expediente contractual.</p> <p>Certificado de existencia de taller de mantenimiento expedido por el señor ALEJANDRO MACHADO TORO, Representante Legal de Toyota Ltda. Folio 463 del expediente contractual de fecha 22 de diciembre de 2009.</p> <p>Certificado de cumplimiento de requisitos expedido por la señora NATY VALDES Asistente Jurídico de Distribuidora Toyota Ltda. Folio 464 del expediente contractual</p>

**3.2 PROBLEMA JURÍDICO:** (Exponga de manera sucinta los fundamentos legales materia del requerimiento)

Dentro de los documentos habilitantes de la propuesta, descrito en el pliego de condiciones, la alcaldía consideró que para participar en el proceso de selección y tener en cuenta las diferentes propuestas, los interesados debían aportar dentro del acápite respectivo a los documentos técnicos la garantía de existencia de talleres autorizados en la ciudad de Cartagena, no obstante lo anterior, además de demostrar la existencia de los talleres autorizados el proponente debía aportar los certificados de matrícula mercantil con el taller autorizado que tuviera una alianza comercial verificable mediante documento, según el quejoso se infringió la Ley 80 de 1993, Artículo 24, dispone que la entidad pública deberá realizar los términos de referencia de los contratos que desea realizar en los que se indicará los requisitos objetivos necesarios para participar en los procesos de selección, así como también que en estos términos de referencia, se definirán las reglas son objetivas, justas, claras y completas a las que deben sujetarse los oferentes. Todo lo anterior en virtud del principio de transparencia que debe existir en los procesos contractuales. Significa lo anterior que si la Alcaldía Mayor dispone unos requisitos que HABILITAN las propuestas pero los pasa por altos al tiempo, estaría violando al objetividad que debe existir en los procesos contractuales, pues de nada serviría cumplir los mismos si la administración va a hacer caso omiso de ellos.

Al imponer que se demostrara el vínculo contractual con el taller para la prestación de los servicios de mantenimiento, entre otros, se estaba garantizando además de la adquisición de los vehículos la buena marcha de los mismos, así como el mantenimiento preventivo y obligatorio pertinente. La propuesta realizada por DISTRIBUIDORA TOYOTA LIMITADA carecía de esta certificación, sin embargo fue aceptada y lo que es peor, a esta sociedad le fue adjudicado el contrato respectivo.

**3.3 RESPUESTA -CONCEPTO. SOLUCIÓN JURÍDICA:** (La respuesta debe ser de fondo e indicar las normas que le sirven de sustento)

La Ley 1150 de 2007 en su Artículo quinto establece: "ARTÍCULO 5. De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. *La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de certificación de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente Artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de certificación con lo establecido en el Artículo 6º de la presente Ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.*
2. *La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.*
3. *Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente Artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.*
4. *En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.*

*En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.*

*Parágrafo 1.- La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. **En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.***

*Parágrafo 2.- Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en Licitaciones o concursos". (Subrayado y Negrilla por fuera el texto)*

Nos permitimos transcribir en forma completa el Artículo antes aludido, para reseñar que el Distrito actuó apegado a las normas de contratación estatal, al requerirle y permitirle al proponente Distribuidora Toyota Ltda., así como se hizo con el proponente Barú Motor's S.A., de subsanar aquellos requisitos habilitantes, como lo era la manifestación del Taller Autorizado en la ciudad, para la atención del servicio posventa de los vehículos ofertados.

Así las cosas teniendo en cuenta que los requerimientos técnicos mínimos, se establecieron en los pliegos desde un principio, como requisitos habilitantes y de naturaleza subsanables, y no constituían factor de asignación de puntaje; el Distrito apegado a derecho, recibió aquellos documentos subsanables, en el término otorgado a los dos participantes, los cuales fueron analizados y evaluados, tal y como lo evidencian, las evaluaciones jurídicas, financieras y técnicas complementarias.

En relación con la aceptación de la propuesta del proponente Distribuidora Toyota Ltda., resulta imperioso aclararle al denunciante, que las dos propuestas fueron INHABILITADAS en principio, y se les otorgó un plazo perentorio, para que en el mismo se aportaran los documentos subsanables, y en este término, solo la firma adjudicataria, dio cabal cumplimiento a los requerimientos establecidos en el pliego; aportando su manifestación, bajo la gravedad de juramento, de atender el servicio posventa de los vehículos ofertados en la ciudad de Cartagena, en el taller autorizado denominado Juan Autos El Cerro, ubicado en la Calle 30 No. 18ª – 104 de atención de los vehículos marca Toyota en esta ciudad; entre otros aspectos jurídicos y financieros, que fueron subsanados.

La buena fe en la contratación estatal es un principio establecido, no solo en las normas de contratación estatal, sino que tiene rango constitucional,

Por otro lado el proponente **Barú Motor S.A.** por su parte no pudo dar cumplimiento a aspectos técnicos relacionados directamente con el rendimiento y componentes de los vehículos ofertados; sin que esa situación sea responsabilidad del Distrito, es decir si los vehículos ofertados por el proponente, no cumplen con los requerimientos técnicos mínimos requeridos en los pliegos de condiciones, esto no puede constituirse en hechos originadores de subjetividad, como falsamente lo ha tratado de implicar el proponente, al intentar cubrir el proceso con un manto de duda que nada tiene que ver con la realidad; sobre todo por esta administración se ha preocupado por mantener unos altos niveles de objetividad y transparencia en los procesos emprendidos. Es por ello que la denuncia interpuesta por esta firma resulta pendenciera y carente de todo fundamento fáctico y jurídico.

**3.4 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:** (Consigne brevemente sus conclusiones y recomendaciones)

La comisión auditora después del estudio exhaustivo al expediente del contrato así como de todas las actuaciones administrativas pertinentes, concluye que la Directora de Apoyo Logístico doctora ALEJANDRA ESPINOSA HARRIS y su equipo asesor, realizaron un trabajo profesional con idoneidad ajustados a los estudios previos y los pliegos de condiciones teniendo en cuenta todos los requisitos de Ley que para esta clase de contratación se requiere.

La queja por consiguiente no tiene asidero por cuanto el quejoso pretendía que se le adjudicara la contratación por ser la de él la propuesta más económica pero no la más adecuada ni ajustada a las especificaciones enunciadas en la ficha técnica de los estudios previos.

## 5. MATRIZ DE HALLAZGOS.

Punto de control auditado: Despacho del Alcalde  
 Vigencia: 2009  
 Modalidad: Regular  
 Fecha: Agosto de 2010.

Nº	Descripción del Hallazgo	Administ rativos	Alcance			
			Fiscal	Cuantía (En Millones de \$)	Discipli nario	Penal
01	Inobservancia de la ley de archivo (ley 594 de 2000) por cuanto las carpetas de hoja de vida no se encuentran archivadas ni foliadas de manera organizada y oportunamente, detectándose fallas en el control de la administración generando como consecuencia incertidumbre de la información.	X				

<p><b>2</b></p>	<p><b>CONTRATOS:</b>          Despacho del Alcalde          63, 5932, 12, 35, 1375, 92, 11, 19, 1374, 632, 633, 8, 151, 10, 5862, 5603, 111, 112, 7816, 13, 391, 6642, 1126, 9, 11226, 1129, 1128, 637, 6376, 6375.          Oficina Asesora de Jurídica          317, 315, 334, 301, 321, 309, 80410, 307, 336, 310, 80422, 308, 304, 318, 8048, 324, 314, 3094, 316, 313, 303, 3095, 302, 308, 335, 326, 306, 80421, 310, 80420, 311, 306, 80411, 305, 8046, 325, 8042, 312, 80423, 319, 30614, 03, 328,          Oficina Asesora de Comunicación y Prensa          04-4, 6657, 665, 6644, 849-10, 849-2, 1124, 6656          Espacio Público y Movilidad          78158, 78121, 394, 78132, 78127, 78131, 78155, 7824, 782, 78230, 78228, 393, 78226, 7822, 396, 3924, 3925, 7823, 78122, 391, 78120, 78152, 78125, 78117, 7817, 7825, 7823, 78114, 7816, 78154, 7814, 7819, 177          Escuela de Gobierno y Liderazgo          113, 132, 310, 156, 158, 311, 320, 32, 359, 339, 155, 319, 157, 153, 154, 354, 326, 33, 35, 18, 12,25, 24,27, 46,212, 26, 159, 329, 3, 183, 182, 152, 16, 124, 125, 350, 357, 355, 344, 353, 309, 1517, 347, 335, 115, 116, 4022, 402          Oficina Asesora de Control Interno          189, 1812, 1814, 1811, 1810, 186, 184, 185, 182, 183, 187, 188, 18, 271, 870, 869, 868, 865          Oficina Asesora de Control Disciplinario          6225, 899          Oficina Asesora de Protocolo          90, 91, 92          Los anteriores contratos no poseen Acta de Inicio, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0850 del 08 de nov./08 (Manual de Contratación) en sus Artículos No. 2,3 y 4. Además la documentación no está acorde a Ley 594 de 2002, "Ley general de archivo" detectándose fallas en el control de la administración generando como consecuencia incertidumbre de la información.</p>	<p><b>X</b></p>			
-----------------	---	-----------------	--	--	--

03	<p>CONTRATOS:          Despacho del Alcalde          5603, 5862, 8, 633, 632, 19, 11, 9, 13, 1375, 1372          Oficina Asesora de Comunicación y Prensa          04-4, 6657, 6644, 570-01, 1124, 6656          Espacio Público y Movilidad          78158, 78121, 394, 78132, 78127, 78131, 78155, 7824, 782, 78230, 78228, 393, 78226, 7822, 396, 3924, 3925, 7823, 78122, 391, 78120, 78152, 78125, 78117, 7817, 7825, 7823, 78114, 7816, 78154, 7814, 7819, 177          Escuela de Gobierno y Liderazgo          18, 46, 183, 16, 115, 116          Oficina Asesora de Control Interno          189, 1812, 1814, 1811, 1810, 186, 184, 185, 182, 183, 187, 188, 18, 271, 870, 869, 868, 865          Oficina Asesora de Control Disciplinario          6225, 899          Oficina Asesora de Protocolo          90, 91, 92          En los anteriores contratos, no reposan la documentación en las carpetas contractuales tales como: totalidad de los informes, afiliación AFP, EPS, ARP, Tarjeta Profesional etc. Igualmente los trámites y actuaciones administrativas, deben quedar soportadas en su totalidad en documentos y actuaciones de cada contrato para su posterior examen, obtención de copias y certificaciones sobre el mismo de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la Alcaldía Mayor de Cartagena; detectándose fallas en el control de la administración generando como consecuencia incertidumbre de la información.</p>	X			
----	---	---	--	--	--

04	<p>CONTRATOS: Despacho del Alcalde. 63, 5932, 12, 35, 1375, 92, 11, 19, 1374, 632, 633, 8, 151, 10, 5862, 5603, 111, 112, 7816, 13, 391, 6642, 1126, 9, 11226, 1129, 1128, 637, 6376, 6375. Oficina Asesora de Jurídica. 317, 315, 334, 301, 321, 309, 307, 310, 308, 318, 8048, 314, 3094, 316, 313, 303, 3095, 302, 308, 335, 80421, 310, 311, 306, 305, 325, 302, 312, 319, 30614, 03, 328. Oficina Asesora de Comunicación y Prensa. 04-4, 6657, 665, 6373, 6644, 1124, 570-01, 6656 Espacio Público y Movilidad. 78158, 394, 3937, 3924, 177 Escuela de Gobierno y Liderazgo. 113, 132, 310, 156, 158, 311, 320, 32, 359, 339, 19, 155, 319, 157, 153, 154, 354, 326, 33, 35, 18, 12, 25, 24, 27, 46, 212, 26, 159, 329, 3, 183, 182, 152, 16, 124, 125, 350, 337, 341, 324, 357, 355, 344, 353, 309, 47, 1515, 347, 335, 115, 4022, 402 Oficina Asesora de Control Interno. 189,1812,1814,1811,1810,186,184,185,182,183, 187,188,18,271,870,869,868,865 Oficina Asesora de Control Disciplinario. 6225,899 Oficina Asesora de Protocolo. 90, 91,92 En los anteriores contratos, los estudios previos, la invitación a ofertar y la oferta de servicio no estipulan fecha explícita en cuanto al día de realización y recepción, acorde al Artículo 4 del Manual de Contratación de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. Así mismo la documentación de la contratación; detectándose fallas en el control de la administración generando como consecuencia incertidumbre de la información.</p>	X				
05	Se evidenció que algunos contratos poseen la misma disponibilidad presupuestal; y al expedir el certificado de disponibilidad este no registra el saldo de apropiación disponible.	X				

06	Se observó que las modificaciones realizadas por el Despacho del Alcalde superaron el 30 % del monto de las partidas originalmente aprobadas en el Decreto de liquidación del presupuesto para la vigencia del 2009; por lo que al presupuesto inicial a este despacho, sufrió las siguientes modificaciones: Al presupuestado inicial de \$104.261.323.526 le adicionan \$105.680.793.063,45 para un presupuesto final de \$209.942.116.589,45 equivale a un incremento neto del 101,4 %, detectándose debilidades de control.	X				
	TOTALES	06				

## 6. REGISTRO FOTOGRÁFICO

ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO  
Programa: **Cultura Ciudadana (Vales Almirante Padilla)**





**Programa: Cartagena Pide la Palabra**

**TALLER DE PARTICIPACION CIUDADANA Y DERECHOS EN LOS  
CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA**



**CURSO DE VEEDURÍA CIUDADANA POR RADIO**



### PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO PARA MANEJO DE REUNIONES



### TALLER DE ÉTICA PERIODÍSTICA



### CURSO BÁSICO DE INFORMÁTICA



**DIPLOMADO DE CONCILIACIÓN EN EQUIDAD**



**TALLER DE NUEVOS LIDERAZGO Y TEORÍA POLÍTICA PARA LÍDERES**



**DIPLOMADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ELECTORALES PARA MUJERES**

*Pie de la Popa, Calle 30 No 18a 2-26 Tes.: 6560977-6560969  
[contraloriadecartagena.gov.com](http://contraloriadecartagena.gov.com)*

**A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO.**



## REALIZACIÓN DE DIPLOMADOS Y FOROS DE INCLUSIÓN SOCIAL



## CURSO Y CONCURSO DE ORATORIA



### **Programa: El Servidor Soy Yo**

*Pie de la Popa, Calle 30 No 18a 2-26 Tes.: 6560977-6560969*  
*contraloriadecartagena.gov.com*  
**A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO.**

## ALTO GOBIERNO



## RESPONSABILIDAD EN MATERIA PENAL Y DISCIPLINARIA



## POLITICA PÚBLICA DE LA MUJER



## SERVICIO AL CIUDADANO



TALLER DE CONTRATACION



TALLER DE INMERCION



SOCIALIZACION DEL CODIGO DE ETICA Y CODIGO DE BUEN GOBIERNO



**Programa: Por el Camino de la Independencia**

**1. Proyecto la Persona la Institución y la Ciudad: “Pura Cultura Efectiva”**

**Talleres Pura Cultura Efectiva**



**2. Proyecto Socialización del Plan de Desarrollo Distrital “Por una Sola Cartagena”.**



**3. Proyecto la Historia del Servidor Publico**

*Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tes.: 6560977-6560969  
[contraloriadecartagena.gov.com](http://contraloriadecartagena.gov.com)*

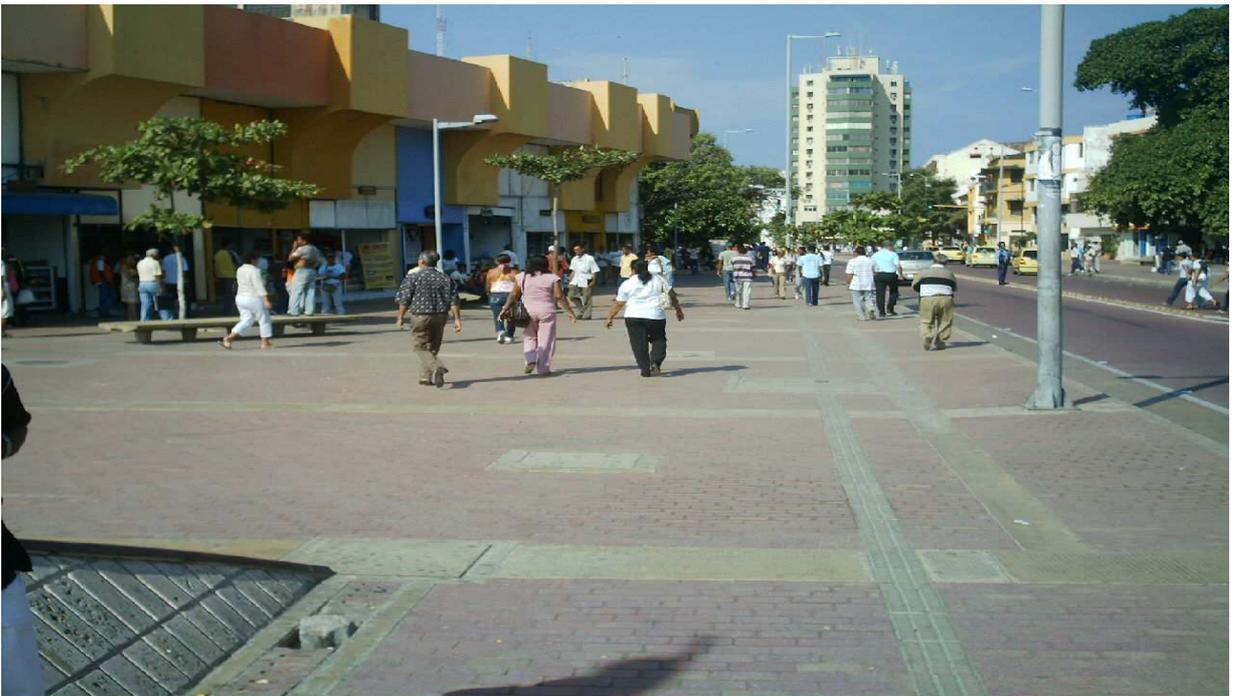
**A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO.**



#### 4. Proyecto Historia Colectiva de Barrios



**ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD**  
**Programa: Gestión Integral del Espacio Público**  
Recuperación Avenida Venezuela



### Recuperación Transversal 54

